Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3283 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 2976, 3460, 3578, 3620, 3660, 3661 a 3710, 3712 a 3761, 3763 a 3767, 3769, 3771 a 3796, 3799 a 3835, 3837, 3838, 3840 a 3859, 3864 a 3875..... 2
Designaciones: N° 3762, 3797..... 24
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1021, 1034 a 1037, 1041, 1044 a 1053, 1055 a 1078 y 1080..... 24
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. 71..... 27
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 554 a 559, 563 a 565, 569 a 571 y 574..... 27
Ministerio de Educación: Res. N° 1334, 1343 y 1345..... 28
Ministerio de la Producción: Res. Nº 626, 628 a 632, 634 a 636..... 29
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Ganadería: 1632 a 1635, 1637 a 1640..... 30
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 319, 320, 338 a 340, 357 a 359, 364, 366 a 376, 379 a 391, 394 y 621..... 31
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 24..... 36
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 33 a 37..... 36
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 39 y 40..... 36
Secretaría General: Res. N° 324..... 37
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 382 a 403..... 37
Secretaría de Cultura: Res. N° 133, 134, 137 y 139..... 40
Licitaciones..... 40
Edictos..... 41
Avisos Judiciales:..... 44
Jurisprudencia:..... 56
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 57
Concursos:..... 65

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2976 -11-IX-17- Art. 1º.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 40/17 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros.-

Art. 2º.- Autorízase la contratación directa con la firma "PETROSURCO S.A.", CUIT N° 30-61534113-0, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso C)" subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, autorizando al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno a suscribir el contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 3º.- Contaduría del Hospital Gobernador Centeno, liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo anterior la suma mensual que corresponda por el servicio prestado en cumplimiento del citado contrato.-

Decreto Nº 3460 -9-X-17- Art. 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 09/17, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de traslado del alumno Gabriel CAMPO desde su domicilio particular hasta el Colegio Secundario "Edgar Juan Morisoli" de Santa Rosa y regreso de acuerdo al contrato a suscribir y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 2) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Marisa Silvia ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.441.632 la suma mensual de $6.800.-

Decreto Nº 3578 -17-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 63/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (S/Expte. Nº 1465/17).-

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 17, 20, 31, 33, 34, 36, 59, 66, 72, 96, 97, 100, 125, 128, 131, 134, 157, 187, 200, 202, 208, 209, 211, 215 y 216; decláranse desiertos los ítems 11, 26, 55, 61, 64, 81, 82, 83, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 98, 99, 126, 130, 132, 135, 136, 147, 148, 149 y 160; auméntase en un novecientos por ciento 900% la cantidad solicitada del ítem 161, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 29,52,70,91, 105, 119, 121 y 129, en un 99,85% la cantidad solicitada del ítem 53, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 25, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 24 y 50, en un 24,95% la cantidad solicitada del ítem 75, en un 24,71% la cantidad solicitada del ítem 19, en un 24,29% la cantidad solicitada del ítem 150, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 20,03% la cantidad solicitada del ítem 8, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 6, 9, 22, 43, 60, 65, 86, 101, 123, 124, 137 y 168, en un 11,11% la cantidad solicitada del ítem 180, en un 5% la cantidad solicitada del ítem 84, en un 4% la cantidad solicitada del ítem 85, en un 0,29% la cantidad solicitada del ítem 139, y en un 0,11 % la cantidad solicitada del ítem 18; y disminúyase en un 71,43% la cantidad solicitada del ítem 40, en un 53,33% la cantidad solicitada del ítem 178, en un 50,03% la cantidad solicitada del ítem 62, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 95, 171 y 193, en un 49,60% la cantidad solicitada del ítem 199, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 38, 49, 54, 108, 109, 127, 159, 192, 197 y 198, en un 24,93% la cantidad solicitada del ítem 112, en un 24,88% la cantidad solicitada del ítem 165, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 195, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 7, 10, 12, 13, 14, 16, 27, 32, 37, 44, 46, 47, 76, 103, 106, 107, 120, 122, 138, 152, 156, 163, 166, 170, 173, 174, 177, 183, 194, 201, 207, 210 y 212, en un 19,96% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 146, en un 9,09% la cantidad solicitada del ítem 141, y en un 4,8% la cantidad solicitada del ítem 89, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 3620 -19-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Compra Directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 136/17 tramitada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

LIDUS S.A.: ítems 1, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL· NOVECIENTOS SESENTA ($ 66.960,00).-

Decreto Nº 3659 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de addenda al Convenio aprobado por Decreto Nº 3175/17, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Rubro	**Total**
Honorarios	2.970.000
Análisis físico- químicos	150.000
Equipamientos e insumos	280.000
Servicios y gastos varios	170.000
Total	**3.570.000**

Decreto Nº 3660 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 14 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Orlando Francisco SÁNCHEZ -D.N.I. N° 10.500.967 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3661 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 12793/17 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 114/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ubicada en la calle Leguizamón N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3662 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente Nº 3514/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 110/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en salas de niños de 4 años ubicadas en Raúl B. Díaz N° 1653 (JIN N° 3) o el que en su momento se designe, Bartolomé Mitre N° 129 (JIN N° 3) o el que en su momento se designe, JIN N° 29 ubicado en la Escuela N° 6, JIN N° 28 ubicado en la Escuela N° 221, JIN N° 6 (Sede) ubicado en la Ex Escuela N° 2, JIN N° 30 ubicado en la Escuela N° 180 y JIN N° 30 de la Escuela N° 217 (Salas de 4 y 5 años), todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3663 -24-X-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal de Policía (R) Roberto Ramón MOREYRA, D.N.I. N° 16.867.851, Clase 1964; la suma de $ 5.775,95 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 50/17 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto Nº 3664 -24-X-17- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Asociación Pampeana de Bicicross, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matricula Nº 1768, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. Nº 10848/17)

Decreto Nº 3665 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Susana GATICA -D.N.I. N° 13.191.188 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso el derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3666 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Regina Elena VILLARROEL -D.N.I. N° 10.836.974 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.536,00, en concepto de 5 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2015 -saldo segunda fracción- y 12 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3667 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Isabel MARTÍNEZ -D.N.I. N° F. 6.667.520 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3668 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de agosto de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Olga Graciela FIGUEROA -D.N.I. N° 14.650.747 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3669 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Analía Susana SEMFELT -D.N.I. Nº 12.723.287- Clase 1957, perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3670 -24-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Mónica Susana JAREÑO, DNI N° 14.458.894, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. -

Decreto Nº 3671 -24-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Alicia Susana LUJAN -D.N.I. N° 11.363.800 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Nº 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.342,00, en concepto de 10 días de licencia anual –proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3672 -24-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 3 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Fiorella PERAZZI -D.N.I. N° 26.605.184 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo dispone el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643; quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso según el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 25.961,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondiente al año 2016 y 10 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3673 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Romina Paola BUCHER -D.N.I. N° 29.757.850 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3674 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Mariela CASTRO -D.N.I. N° 29.361.363 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3675 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Leandro Alejo CORREA -D.N.I. N° 32.046.970 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3676 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Jorge Oscar GUTIÉRREZ -D.N.I. N° 34.707.879 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3677 -24-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex - 082 - 8, CUIT Nº 30-99906115-6 la suma de $ 165.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marina Aranzazu ARABAOLAZA. CUIL N° 27-31978193-0, para el proyecto productivo de "Decoraciones de Eventos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3678 -24-X-17- Art. 1º.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Sargento Primero (R) de Policía Antonio Enrique BESANO, Clase 1963, D.N.I. N° 16.376.927, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) en concurso con los artículos 62 inciso 13) y 58 incisos 5) y 21) de la Norma Jurídica Facto N° 1034, ello en atención a los considerandos expuestos precedentemente.-

Decreto Nº 3679 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marta Iris VILLA -D.N.I. N° 24.638.301 -Clase 1975- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3680 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Luciana Anabela BAZÁN -D.N.I. N° 27.228.977 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II(Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3681 -24-X-17- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1837/17 el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Amalia Zulema BICEGO -D.N.I. N° F 4.862.530 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y por los motivos expresados en los presentes considerandos".-

Decreto Nº 3682 -24-X-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Melisa DAVINI -D.N.I. N° 32.803.956 -Clase 1986-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto Nº 3683 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lisandro Martín BEDOTTI -D.N.I. N° 31.482.021 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3684 -24-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aurora Mirta MARTÍNEZ -D.N.I. N° 13.733.456 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 52.444,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, 40 días al año 2016 y 17 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3685 -24-X-17- Art. 1º.- Promuévase a partir del 1° de abril de 2015 a la agente permanente Alejandra Soledad GARCÍA, DNI N° 31.134.305, Afiliada N° 68839, Legajo N° 71201, Categoría 14 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Categoría 12 de la misma Rama conforme lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Reestructuráse conforme lo prescripto en el artículo 1° el cargo de la agente que se promociona por el presente Decreto.

Art. 3º.- Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a pagar los importes retroactivos, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el ejercicio vigente y a partir de la fecha del presente, de acuerdo al cargo consignado en el artículo 1° del presente Decreto.

Decreto Nº 3686 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gerardo Ariel FERNÁNDEZ ARROYO -D.N.I. N° 25.882.029 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3687 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 4/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Sandra Noemí TALLEDO: Ítems 1 y 2, en la suma mensual de $ 162.107.14.-

Decreto Nº 3688 -24-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Nazareno José CESANELLI –D.N.I. Nº M 8.367.234 - clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 36.916,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (no usufructuada, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma -ininterrumpida- desde el 14 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017), y 13 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3689 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de servicios a suscribirse entre la empresa SEDEPORT S.A. CUIT N° 30-70900020-5, representada por su presidente Señor Jorge Felipe BROTZMANN y el Gobierno de La Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del contrato que se aprueba por el artículo 1° referidos a los servicios entre la empresa SEDEPORT S.A. y el Gobierno de la Provincia, organizador de la competencia de Turismo Carretera, por la suma de $ 950.000 IVA incluido, según lo dispone el artículo 34 inciso C), Sub inciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias;

Decreto Nº 3690 -24-X-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio de reconocimiento de Derechos Económicos y Comerciales a suscribirse entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) CUIT 30-64840455-3, representada por su Presidente Señor Rubén Omar GARCÍA (D.N.I. N° 13.769.734) y por su Secretario Señor Fernando Luis MIORI (D.N.I. N° 18.257.264), y el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, el que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del convenio que se aprueba por el artículo 1º referidos al reconocimiento de derechos económicos y comerciales entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, organizador de la competencia de Turismo Carretera, por la suma de ($ 4.250.000) IVA incluido, según lo dispone el artículo 34 inciso C), Sub inciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3691 -25-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, al docente. Jorge Rubén ZUBELDIA, DNI N° 11.787.072, Clase 1956, a los cargos titulares de Instructor: Producción Animal -turno mañana-Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Técnico Agropecuaria; Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Mariano Acha", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 75.754,00, en concepto de 41 días de licencia no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 3692 -25-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Rosa Beatriz AGUILAR, DNI N° 13.957.624, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad:

Música -turno alternado-, de la Escuela N° 9, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3693 -25-X-17- Art. 1º.- Rescíndase parcialmente el contrato con aplicación de las sanciones previstas en el artículo 97 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, debiendo la firma Néstor Julio D'AMICO perder la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida por la suma de $ 558,72.-

Art. 2º.- Apliquen las sanciones previstas en el artículo 97 del Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios, debiendo la firma Néstor Julio D´Amico ingresar en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa N° 1095/7 del Banco de La Pampa S.E.M., en concepto de multa la suma de $ 1.117,44.-

Art. 3º.- Aplíquense las sanciones previstas en el artículo 95 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, debiendo la firma Néstor Julio D'AMICO ingresar en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa N° 1095/7 del Banco de La Pampa S.E.M., en concepto de multa por Mora en el cumplimiento del contrato la suma de $ 2.793,40.-

Art. 4º.- Dése intervención al Registro de Proveedores del Estado Provincial para que determine si la firma Néstor Julio D'AMICO es pasible de alguna de las sanciones previstas en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 3694 -25-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 -, Juan Daniel ERNST -D.N.I. N° M 8.605.326 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 56.887,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (no usufructuada, transferida por Resolución N° 1919/17 -MS- fojas 42), y 20 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3695 -25-X-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 16 Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jesús María José RAMBUR D.N.I. N° 25.851.977 -Clase 1977- perteneciente a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 18 -DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 (S/ Artículo 9 Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- el cual establece que se podrán transferir cargos entre Jurisdicciones o reestructurar dentro de las mismas, con la sola limitación de no incrementar los totales por escalafón previstos en los cuadros de cargos, que como Anexo I, integren la Ley de Presupuesto.-

Decreto Nº 3696 -25-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 110/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma CVZ INGENIERÍA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67639539/9 la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal Multieslices computarizado de 16 cortes, marca Toshiba, modelo Aquillon 16 y sus componentes, instalado en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 48.500,00.-

Decreto Nº 3697 -25-X-17- Art. 1º.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa, de los inmuebles designados como solares h, 1, a, b, c, d, e y f correspondientes a la manzana 44, ubicados en el Lote 14, de la Fracción B de la Sección II, situados en la localidad de Miguel Cané, cuyas nomenclaturas catastrales son Ejido 035, Circunscripción I, Radio e, Manzana 44, Parcelas 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 respectivamente; empadronados bajo Partidas N° 606.935, 633.698, 633.699, 633.700, 633.701, 633.702, 633.703 y 633.704 respectivamente; sus inscripciones de dominio en Tomo 3 Folio 273 Fca. 375 II Insc. Tomo 21 Folio 189 Finca 375. Tomo 663 Folio 137 Fca. 93140, Tomo 663 Folio 137 Fca.93142, Tomo 663 Folio 137 Fca. 93134, Tomo 663 Folio 137 Fca. 93135, Tomo 663 Folio 137 Fca.93136, Tomo 663 Folio 137 Fca. 93137, Tomo 663 Folio 137 Fca.93138, Tomo 663 Folio 137 Fca. 93139, respectivamente, titularidad de Cané y Beláustegui, Sara Florencia -Cané y Bustillo, Miguel -Vicente Miguel -José María Miguel -Justa Sara Miguel -Emilia Sara Miguel -Luis Miguel y Bustillo de Cané, Emilia; conforme lo normado en el artículo 1897 del Código Civil, las Leyes N° 21477,24320 y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, los inmuebles indicados en el artículo anterior, bajo la designación Parcela 16, Manzana 44, correspondiente a Sección II, Fracción B, Lote 14, Nomenclatura Catastral Radio e, Circunscripción I, Ejido 035, Partida N° 753009 -inscripción de Plano de Mensura a los fines de prescripción adquisitiva en Tomo 343 Folio 116, a favor de la Provincia de La Pampa.-

A tal efecto dese intervención a Escribanía General de Gobierno autorizando al Señor Ministro de Salud a suscribir la pertinente escritura pública en nombre y representación de la Provincia de La Pampa-

Decreto Nº 3698 -25-X-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $80.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico destinado a solventar gastos de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil ubicados en dicha ciudad.-

Decreto Nº 3699 -25-X-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Cecilia del Carmen SCHNEIDER -D.N.I. N° 23.673.085 -Clase 1973-, Categoría 13 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 3700 -25-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, María Cristina FOSSO D.N.I. Nº 12.774.641 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 58.226,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 -no usufructuada, por encontrase con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, desde el 27 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017-, y 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3701 -25-X-17- Art. 1º.- Páguese a la ex- Director General de Asistencia Financiera a Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente del Ministerio de la Producción, señora Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO -D.N.I. N° 12.051.314 -Clase 1956- la suma de $ 33.682,00, en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3702 -25-X-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Khanh SYMOUANG, D.N.I. N° 18.770.566, Clase 1970, la suma de $ 7.778,80 en concepto de intereses tasa mix, por pago de licencias no gozadas dispuestas por Resolución N° 153/2015 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 3703 -25-X-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Andrés Pedro GÓMEZ, D.N.I. N° 22.039.453, Clase 1970; la suma de $ 15.259,48 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 182/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto Nº 3704 -25-X-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y CAMBIO DE PISOS EN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO CÍVICO -SANTA ROSA -LA PAMPA" a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70921208-3 representada por su Representante Técnico ingeniero Carlos Alberto CARVALHO, por el monto de $ 2.581.162,38 a valores al mes de JULIO de 2017 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3705 -25-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Beatriz FERREYRA -D.N.I. N° 24.499.552 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 6.435,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de licencia sin goce de haberes desde el 2 de mayo de 2016 y hasta el 1 de mayo de 2017 -artículo 140 de la Ley N° 643- concedida por Disposición N° 155/16 de la Dirección General de Personal, la cual se adjunta a fojas 3, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3706 -25-X-17- Art. 1º.- Dése la baja; definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, María Beatriz MORALEJO D.N.I. N° F 5.962.779 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 28.576,00, en concepto de 15 días de Licencia Anual -saldo- año 2016, y 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3707 -25-X-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 26 de julio de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente (designado en la Ley N° 2343) Néstor Luis DÍAZ -D.N.I. N° 10.919.961 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo A de la Ley Nº 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.-

Decreto Nº 3708 -25-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Fabricio Noé BORTOLOTTI -D.N.I. N° 31.646.188 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3709 -25-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Victoria Elsa VERA -D.N.I. N° F 4.580.403 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 4.943,00, en concepto de 10 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3710 -25-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, Héctor Juan LUSI -D.N.I. N° 10.356.841 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 110.375,00, en concepto de 24 días de Licencia Anual -saldo- año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96), y 20 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3712 -25-X-17- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2275/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Desígnase al Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO D.N.I. 11.967.136 y al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Abogado Matías TOSSO D.N.I. 28.237.504 y como representante suplente al Director General de Ingresos y Crédito Público, Contador Público Nacional, Hernán Javier MERCADO MANCINELLI DNI: 25.851.272, todos representantes del Poder Ejecutivo, para integrar la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública N° 1/17, para la Explotación de las Concesiones "25 de Mayo - Medanito SE" y "Jagüel de los Machos".".

Decreto Nº 3713 -25-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 64/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. Nº 2687/17)

Art. 2°.- Desestímanse los ítems 10, 44, 59, 83, 125, 137, 144, 155, 158, 175, 187, 189, 191, 193, 195, 200 y 208; decláranse desiertos los ítems 19,60,77,79, 89, 91, 102, 106, 151, 152, 153, 168, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 194, 198 y 202; auméntase en un 150% la cantidad solicitada del ítem 57, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 4, 46, 142 y 192, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 50, en un 44,44% la cantidad solicitada del ítem 24, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 64, en un 38,89% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 6, 58, 63, 66, 129, 159 y 177, en un 24,97% la cantidad solicitada de los ítems 8 y 23, en un 24,91% la cantidad solicitada del ítem 103, en un 24,85% la cantidad solicitada de los ítems 11 y 49, en un 24,80% la cantidad solicitada del ítem 149, en un 24,62% la cantidad solicitada del ítem 122, en un 24% la cantidad solicitada de los ítems 108 y 111, en un 23,33% la cantidad solicitada del ítem 123, en un 22,86% la cantidad solicitada del ítem 130, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 2, 38, 55, 65, 71, 74, 115, 121, 164 y 203, en un 19,93% la cantidad solicitada del ítem 21, en un 18,18% la cantidad solicitada del ítem 33, en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 118 y 131, en un 15% la cantidad solicitada del ítem 119, en un 14,37% la cantidad solicitada del ítem 76, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 15,35 y 170, en un 9,98% la cantidad solicitada del ítem 7, en un 2% la cantidad solicitada del ítem 30, en un 0,80% la cantidad solicitada del ítem 56, en un 0,24% la cantidad solicitada del ítem 126, y en un 0,15% la cantidad solicitada del ítem 40; y disminúyase en 90% la cantidad solicitada del ítem 201, en un 89,41% la cantidad solicitada del ítem 76, en un 80% la cantidad solicitada de los ítems 78 y 136, en un 77,78% la cantidad solicitada del ítem 96, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 52, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 28, 67, 93, 128, 134 y 147, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 34, en un 26,67% la cantidad solicitada del ítem 143, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 43, 75 y 190, en un 24,85% la cantidad solicitada del ítem 210, en un 24,62% la cantidad solicitada del ítem 26, en un 24,24% la cantidad solicitada del ítem 20, en un 20,20% la cantidad solicitada del ítem 154, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 16, 37, 110 y 135, en un 19,92% la cantidad solicitada del ítem 12, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 113, en un 16% la cantidad solicitada del ítem 98, en un 15,56% la cantidad solicitada del ítem 109, en un 15,14% la cantidad solicitada del ítem 97, en un 15,04% la cantidad solicitada del ítem 156, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 157, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 48, en un 6,67% la cantidad solicitada del ítem 148, en un 5,88% la cantidad solicitada del ítem 162, en un 5,26% la cantidad solicitada del ítem 141, en un 0,57% la cantidad solicitada del ítem 101, en un 0,40% la cantidad solicitada del ítem 51, en un 0,27% la cantidad solicitada del ítem 18, en un 0,05% la cantidad solicitada del ítem 25, y en un 0,01% la cantidad solicitada del ítem 207, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 3714 -26-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Estela Maris CURATOLO, DNI N° 12.622.103, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3715 -26-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2017, a la docente Irma Elba GERTIE, DNI N° 14.931.191, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 110 y de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3716 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 6/12 del Expediente N° 13280/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 115/17, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Marcas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3717 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 10/15 del Expediente N° 12229/17 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 111/17, para la locación de un inmueble en la Ciudad de Santa Rosa, para el funcionamiento de oficinas del Comité de Vigilancia Zona Franca del Ministerio de Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 3718 -26-X-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético AII-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 84, por la suma de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en el Torneo Federal “B”.-

Decreto Nº 3719 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0, CUIT N° 30-99911364-4 a suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Raúl Francisco VILLARROEL, CUIT N° 20-23882945-4, para el proyecto productivo de "Taller Mecánico", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3720 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0, CUIT Nº 30-99911364-4 la suma de $ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un prestamos en condición de fomento al Señor Martin Ladislao LECEA, CUIL N° 23-34053650-9, para el proyecto productivo de "Carnicería y Chacinados de Cerdo", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3721 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, CUIT Nº 30-99912077-2, la suma de $ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Patricio Alexander GRAFF, CUIL N° 20-35120316-2, para el proyecto productivo de "Taller de Electricidad e Inyección Electrónica", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3722 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0, CUIT Nº 30-99911364-4 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Claudia Rut DESCALZI, CUIT N° 27-17764880-4, para el proyecto productivo de "Panadería y Pastelería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3723 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay - 043 - 0, CUIT N° 30-9991 1364-4 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Carolina Elisabet CANTARELLI, CUIT N° 27-27954880-4, para el proyecto productivo de "Farmacia", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3724 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase la Municipalidad de Lonquimay - 043 - 0. CUIT N° 30-999 11364-4, la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Cecilia Elisa MARTIN, CUIT N° 27-23485837-3, para el proyecto productivo de "Tostadero de Girasol Confitero", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3725 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, CUIT Nº 30-99919481-4, la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Víctor José ANCONETANI, CUIT N° 23-18374344-9, para el proyecto productivo de "Construcción de Cabañas con Destino a la Hotelería Diaria", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3726 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri- 101-6, CUIT N° 30-99906146-6 la suma de $400,000,00, con destino al beneficio de otorgamiento un préstamo en condición de fomento al Señor Daniel German MULLER, CUIT N° 20-23711858-9 para el proyecto productivo de "Star Gym", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3727 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3 CUIT Nº 30-99906252-7, la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Mauro Ezequiel FUENTES, CUIT N° 23-30530700-9, para el proyecto productivo de "Máquina Guillotinadora y Plegadora de Chapas", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3728 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri – 101-6, CUIT Nº 30-99906146-6 la suma de $ 5000.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Rosa Catalina SCHOLL, CUIT Nº 27-10075804-6 para el proyecto productivo de "Elaboración de Cerveza Artesanal Alemana Scholl", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3729 -26-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Hildegarda María Adriana VAN DER HORST, DNI N° 12.746.875, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° II, 3 horas cátedra 5° II-turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 2 horas cátedra institucionales -turno mañana- del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 39.775,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 23 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia articulo 135 b) largo tratamiento de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3730 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Silvana Soledad SEMFELT AULESTIARTE -D.N.I. Nº 27.198.731 –Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3731 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2017 a la Empresa Turismo General Pico S.R.L., C.U.I.T. N° 30- 67156025-2, para la explotación de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio Regular Garantizado, entre las localidades de Victorica y Santa Isabel, por la suma de $ 195.310,08, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 3732 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 25/31 del Expediente N° 10395/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/17, para la adquisición de equipamiento destinado al Área de Bosque de la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2º.- Acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3733 -26-X-17- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la "XIII Jornada Provincial de Trabajo Social: Resignificación de las Prácticas del Trabajo Social", que se llevará a cabo el día 3 de Noviembre del corriente año en la localidad de Catriló - La Pampa, organizada por el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la provincia de La Pampa.

Decreto Nº 3734 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Acta Acuerdo a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código GS 1 - que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de La Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia el Acta Acuerdo con la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código GS 1, cuya finalidad es establecer las pautas de vinculación para la instrumentación de bonificaciones en los aranceles para todas aquellas empresas pampeanas que deseen vincularse con la mencionada Asociación.-

Art. 3º.- Facúltase al Sr Ministro de la Producción a ejercitar las atribuciones previstas en las Cláusulas SEGUNDA y SEXTA del Acta Acuerdo que se aprueba en el artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto Nº 3735 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase, el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Evangelina Soledad MINETTI - D.N.I. N° 32.391.249 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3736 -26-X-17- Art. 1º.- Rectificase la categoría mencionada en el artículo 2º del Decreto Nº 695/17, mediante el cual se declara la cesantía de la agente María Laura ZALDARRIAGA GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 23.186.460, debiendo indicarse que revistaba en la categoría 12.

Decreto Nº 3737 -26-X-17- Art. 1º.- Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios Valentina ERRAMOUSPE (D.N.I. N° 37.032.609), Clarisa Macarena GONZÁLEZ (D.N.I. N° 37.421.298), María de los Ángeles CANONERO BIROLO (D.N.I. N° 36.222.507), Franco Nicolás PEÑALOZA (D.N.I. N° 39.053.347), Luján Belén SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 39.384.198), Fiorela GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 36.110.122), Enzo Oscar TATÁNGELO (D.N.I. N° 37.240.952), Agustín RODRÍGUEZ BARROSO (D.N.I. N° 38.295.627), Camila KERTES (D.N.I. N° 37.912.816), Jenifer Maira BASTIDA CASTILLO (D.N.I. N° 35.354.534), Abril ARRIETA (D.N.I. N° 39.351.153) y Gabriela Beatriz BOCCALERI (D.N.I. N° 33.512.076), de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto Nº 3738 -26-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Mariana Valeria GARABITO - D.N.I. N° 31.892.772 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3739 -26-X-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Raúl Marcelo VIDORET, D.N.I. N° 20.197.427, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y

Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Decreto Nº 3740 -26-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 26 de julio de 2017, al docente Néstor Fernando RODRÍGUEZ, DNI N° 11.866.271, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Pre Taller -turno tarde-, de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 22.983,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3741 -26-X-17- Art. 1º.- Dése a baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Francisco MARTÍNEZ -D.N.I. N° 14.514.253 Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 16.936,00, en concepto de 8 días de Licencia Anual – saldo- año 2016 y 13 días proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajuste y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3742 -26-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de mayo de 2017, a la docente Natalia Ayelen RAMOS, DNI N° 27.193.845, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Turismo del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "República Argentina"; Biología: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $4.945,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 3743 -26-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Graciela Virginia PAPERA, DNI N° 14.625.044, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $21.126,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3744 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Speluzzi - 154-5 CUIT Nº 30-99919481-4, la suma de $ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Adrián Luis BOlERO, CUIT N° 20-24533506-8, para el proyecto productivo de "Adquisición de Maquinaria para Corte de Pasto", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3745 -26-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Lonquimay -043-0, CUIT Nº 30-99911364-4, la suma de $ 230.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Simón Baltasar PALAVECINO ANALLA, CUIL N° 20-38552712-9, para el proyecto productivo de "Fábrica de Premoldeados", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3746 -26-X-17- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y de acuerdo al Decreto N° 237/90 a las agentes, Mónica Susana CABALLERO, D.N.I. N° 20.631.310, categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Legajo N° 68732, Afiliado N° 70953 y Elvira Aidé de la NAVA, D.N.I. N° 12.903.103, categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Legajo N° 67757, Afiliado N° 69218.-

Decreto Nº 3747 -26-X-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto Nº 3748 -26-X-17- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 3749 -27-X-17- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial al “V Congreso Pampeano del Agua” organizado por la Secretaria y el Consejo Asesor en Recursos Hídricos a desarrollarse el día 22 de marzo del año 2018 en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 3750 -27-X-17- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo del Decreto N° 4359/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, por el Anexo que acompaña al presente Decreto, mediante el cual se excluye a la señora Florencia PINCHEIRA, DNI N° 37.940.207 e incorpora a los señores Baltazar MOLINA, DNI N° 10.418.639; Miguel Ángel CEPEDA, DNI N° 20.108.418 y Juan Domingo BARROS, DNI N° 24.020.036.-

Decreto Nº 3751 -27-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2017, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Olga Susana BIANCHI- D.N.I. N° 12.152.965 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.259,00, en concepto de 23 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3752 -27-X-17- Art. 1º.- Apruébese el

Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 1066/17 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Celeste SONCINI D.N.I. N° 29.598.985, Afiliado N° 68710, Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley, N° 643, dependiente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 3753 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de $90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan José REYNOSO CUIT N° 20-26248311-9, para el proyecto productivo de ampliación y remodelación de gomería "Don Domingo", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3754 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de $150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Maximiliano Daniel GONZÁLEZ, CUIL N° 20-37397125-2, para el proyecto productivo de "Maxi González Fotografía", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3755 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas -011-7, CUIT Nº 30-99919634-5 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Rosana Griselda LUCERO, CUIL N° 23-17161763-4, para el proyecto productivo de "Venta de Productos para celíacos, diabéticos e hipertensos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3756 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas 011-7, CUIT Nº 30-99919634-5 la suma de $ 500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a los Señores Carlos CRESPO, Elsa CRESPO y Amador CRESPO, CUIT N° 30-67164471-5, para el proyecto productivo de premoldeados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3757 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear - 065 – 3, CUIT Nº 30-99906252-7, la suma de $ 285.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Rodrigo Alberto FERNÁNDEZ CASABONNE, CUIT N° 23-26845241- 9, para el proyecto productivo de "Corralón El Charly", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3758 -27-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con el señor Sergio Andrés STUTO -D.N.I. N° 20.998.650 -Clase 1969- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3759 -27-X-17- Art. 1º.- Ratifícase el contrato suscrito el día 14 de Diciembre de 2016 entre el Sistema Federal de Medios y Contenido Públicos, con sede en Avenida Leandro N. Alem N° 351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Alberto Atilio LIGALUPPI, en su carácter de Director Nacional, y el señor Mario Fernando ZIAURRIZ, en su carácter de Director General de Canal 3 - Provincia de La Pampa, a efectos de adherir al PROYECTO NOTICIERO PANORAMA FEDERAL, e instrumentar la realización, organización y coordinación de 4 micros informativos mensuales de una duración entre 10 y 15 minutos cada uno, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- El costo de producción total asciende a la suma de $ 120.000,00, depositados en la Cuenta Corriente N° 15226/8 -CBU: 0930300111010000152268- LU 89 TV Canal 3. Dicho importe será aportado en su totalidad por el Sistema Federal de Medios y Contenido Públicos, pagaderos de acuerdo a lo establecido en el contrato que es parte del presente Decreto.

Art. 3º.- Facúltase al Director General de LU 89 TV Canal 3 a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el contrato mencionado.

Art. 4º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Decreto Nº 3760 -27-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Daniel Ovidio MONDELO D.N.I. N° 10.487.084 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 26.464,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (postergada por Resolución N° 353/16-SGG-), y 10 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3761 -27-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Vanina Soledad GÓMEZ -D.N.I. N° 29.209.861 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3763 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, CUIT N° 30 -99906252-7, la suma de $ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Martin Eduardo ÁLVAREZ, CUIT N° 20-30699544-9, para el proyecto productivo de "Compra de Herramientas para un proyecto de reparación de

tractores", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica-

Decreto Nº 3764 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas -011-7, CUIT Nº 30-99919634-5 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Luis Enrique MONSALVO, CUIL N° 20-24240167-1, para el proyecto productivo de "Remodelación de Criadero de Cerdos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3765 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- CUIT N° 30-99906252- , la suma de $ 250.000,00, con destino a beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Julián Alejandro LÓPEZ, CUIT N° 23-39055519-9, para el proyecto productivo de "Compra de Herramientas para reparación de motores 2 y 4 T", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica-

Decreto Nº 3766 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear - 065-3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de $300.000.00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Mauro Gastón UGHETTl, CUIT N° 20-37825714-0, para el proyecto productivo de "Compra de Herramientas para un proyecto de Metalúrgica", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica-

Decreto Nº 3767 -27-X-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear –065-3, CUIT Nº 30-99906252-7, la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Paula Andrea GETTE, CUIT N° 27-21021317-7, para el proyecto productivo de "La Quimera" terminación de un salón para actividades culturales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto Nº 3769 -27-X-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PCIA DE LA PAMPA" a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. -CUIT 30-51891712-5- representada por su Presidente Ingeniero Santiago Enrique RIVA, por el monto de $ 636.500.000,00 a valores al mes de MARZO de 2017 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto Nº 3771 -27-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Liliana Anahí FOGLIAZZA, DNI N° 13.524.733, Clase 1960, al cargo titular de Jefa -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 22.229,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3772 -27-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Graciela Raquel MORENO, DNI N° 14.928.004, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3773 -27-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de agosto de 2017, al docente Víctor Juan AUMASSANNE, DNI N° 13.704.517, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Especialidad -turno tarde- de la Escuela Hogar N° 157, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3774 -27-X-17- Art. 1º.- Acéptase, partir del 1 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Dante Julián PORDOMINGO -D.N.I. Nº 22.490.511 - Clase 1972-, perteneciente a la Dirección General de Planificación Productiva del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento al artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 19.988,00, en concepto de 20 días de Licencia Anual -primer fracción- año 2016 postergada por Resolución N° 60/17-MS- fojas 13/14), 5 días - segunda fracción-, y 10 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3775 -30-X-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndese la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto Nº 3776 -30-X-17- Art. 1º.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a los ciudadanos Roberto Carlos LÓPEZ, Clase 1969, D.N.I. N° 21.428.575 en representación de su hijo menor de edad Farid LÓPEZ SOL, Clase 2012, D.N.I. N° 52.508.106 y Amir Andrés GALDAME SOL por derecho propio, clase 1997, D.N.I. N° 39.943.938, en calidad de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora, la Comisario de Policía Samira Fabiana SOL, la suma $ 220.311,05, en concepto de licencias anuales no usufructuadas, haberes y Sueldo Anual Complementario.-

Art. 2º.- Efectuase el descuento solicitado en fojas 36 por Contaduría General de la Provincia, de $ 48.610,69, en concepto de liquidaciones negativas.-

Art. 3º.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de $ 9.066,86 en concepto de aportes personales

y la suma de $ 12.944,68 en concepto de aportes patronales.-

Decreto Nº 3777 -30-X-17- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional del 15% a la agente Silvia Edit RELINQUEO, D.N.I. N° 24.153.203, Afiliada N° 64613, Legajo N° 55885, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 3778 -30-X-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de febrero de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mabel Noemí GONZÁLEZ -D.N.I. N° F 5.216.300 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 1.667,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento" Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3779 -30-X-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Silvia Patricia ALFAGEME, DNI N° 14.145.968, Clase 1960, a los cargos titulares de Directora o Rectora de Primera Doble Turno y de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $142.231,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3780 -30-X-17- Art. 1º.- Promuévase a partir del 1 de abril de 2015 al agente permanente Julio César SOSA, DNI N° 18.250.175, Afiliado N° 65889, Legajo N° 59059, categoría 14 Rama Administrativa Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, a la categoría 11 de la misma Rama.

Art. 2º.- Reestructúrase conforme lo prescripto en el artículo 1° el cargo del agente que se promociona por el presente decreto.

Art. 3º.- Facultar a la Contaduría General de la Provincia a pagar las importes retroactivos, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el ejercicio vigente y, a partir de la fecha del presente, de acuerdo al cargo consignado en el artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto Nº 3781 -30-X-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Liliana Mireya CASSEY, DNI N° 14.703.834, Clase 1962, la suma de $ 83.794,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 4 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3782 -30-X-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 63/17, tramitada -por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al Señor Néstor Rubén CASTAÑO, D.N.I. N° 10.638.873, la provisión de pan, destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados, en la suma de $ 19,50 el kilogramo de pan francés y de pan mignone y de $ 22,00 el kilogramo de pan rallado.-

Decreto Nº 3783 -30-X-17- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 3784 -31-X-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Jorge Horacio GIUNCHI -D.N.I. N° 23.257.968 -Clase 1973-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de la Producción, con el mismo, a partir del 7 de marzo de 2017, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 1.964,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto Nº 3785 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Nancy Rosana SAMBUCETTI -D.N.I. N° 17.319.003 -Clase 1965-, que como anexo forma parte el presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3786 -31-X-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 1.000.000,00, destinado a cubrir gastos de la obra civil del edificio de la Planta Láctea del CERET.-

Decreto Nº 3787 -31-X-17- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 2060/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Desé la baja definitiva a partir 1 de junio de 2016 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N°

1279- María Cristina SUAREZ -D.N.I. N° 16.316.794 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-"

Decreto Nº 3788 -31-X-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Adriana Soraya RIESCO -D.N.I. N° 25.851.771 -Clase 1977- perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 (S/ Artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- el cual establece que se podrán transferir cargos entre Jurisdicciones o reestructurar dentro de las mismas, con la sola limitación de no incrementar los totales por escalafón previstos en los cuadros de cargos, que como Anexo I integren la Ley de Presupuesto.-

Decreto Nº 3789 -31-X-17- Art. 1º.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas tarifarias hasta un coeficiente de 1,094 por kilómetro recorrido, a partir de la firma del presente Decreto.-

Decreto Nº 3790 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALBERGUE PROVINCIAL -CASA DE PIEDRA -LA PAMPA" a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET CUIT. N° 27-36256948-1 representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, por el monto de $ 3.504.233,10 a valores al mes de JULIO de 2017 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3791 -31-X-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2017, al docente Abel Darío BERTOTTO, DNI N° 13.956.879, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 95; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I 3 horas cátedra 2° II, turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 4° II, 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada; todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3792 -31-X-17- Art. 1º.- Disponer la baja definitiva, a partir de la fecha del presente Decreto, del cargo Categoría P-8, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del agente Aldo Alberto BAFUNDO (D.N.I. N° 8.495.554) Legajo N° 2312 -Afiliado N° 21419, dependiente de la Administración Provincial del Agua, conforme lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 1889- Ley de Presupuesto 2000.-

Decreto Nº 3793 -31-X-17- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2017, al agente categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643-, Juan Carlos ALDAO D.N.I. Nº 10.353.656 –Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 101.748,00, en concepto de 24 días de licencia anual -saldo- año 2016 (postergada por Resolución N° 103/17-MHyF-), y 23 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3794 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Luciano Ezequiel ESPIERREZ -D.N.I. N° 34.763.606 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643,-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3795 -31-X-17- Art. 1º.- Desígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Hilda Lorena QUINTEROS, DNI N° 27.433.113, Clase 1979, en el cargo de Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso d) y habiendo cumplimentado los requisitos del artículo 11, ambos de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias,-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular a partir del 28 de junio de 2017, los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Resolución N° 10/17 del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 3º.- Desígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Ivana Mercedes ABDO, DNI N° 14.650.733, Clase 1962, en el cargo de Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso d) y habiendo cumplimentado los requisitos del artículo 11, ambos de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 4º.- Reconocer en carácter de titular a partir del 7 de julio de 2017, los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Resolución N° 11/17 del Tribunal de Clasificación de

Educación Secundaria y Superior.-

At. 5º.- Desígnase titular a partir de la fecha del presente Decreto al docente Sergio Pedro DÍAZ, DNI Nº 20.629.937, Clase 1968, en el cargo de Instructor: Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias - turno completo- Ciclo Básico Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica de Guatraché, de la localidad homónima, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso d) y habiendo cumplimentado los requisitos del artículo 11, ambos de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 6º.- Reconocer en carácter de titular a partir del 28 de junio de 2017, los servicios prestados por el docente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a Resolución N° 12/17 del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 7º.- Los docente designados revistarán en la Jurisdicción F-11 -520-1-10-1 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 3796 -31-X-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de febrero de 2014, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Roberto Orlando FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 18.324.770 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Páguese a la señora Marina Raquel CALVO -D.N.I. N° 18.512.377 Clase 1967-, en carácter de cónyuge y en representación de su hija menor Julieta FERNÁNDEZ CALVO -D.N.I. N° 42.489.286 -Clase 2000-, derechohabiente del exagente Roberto Orlando FERNÁNDEZ, la suma de $ 5.208,03 en concepto de los haberes adeudados, como también, 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 5 días. proporcionales al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3799 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1072, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT: 30-58140770-6, representada por su Socio Gerente señor Luis Pablo PESSI, correspondiente al, Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - LA PAMPA", por la suma total de $ 4.674.076,94, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1006 a 1058, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT: 30-58140770-6, representada por su Socio Gerente señor Luis Pablo PESSI, la suma de $ 425.629,18, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto Nº 3800 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Pablo David PEDERNERA D.N.I. N° 27.212.871, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 68/13 - Expediente N° 10453/13.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma del Señor Pablo David PEDERNERA D.N.I. N° 27.212.871 la suma mensual según Anexo "A" del presente, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de abril de 2016 hasta el mes de abril de 2017.- (Expte. N° 10453/13)

Decreto Nº 3801 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Sheila María LOBOS, D.N.I. Nº 30.781.839, en el cargo de Juez del Juzgado de la Familia y del Menor Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituta o hasta el día 31 de diciembre, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3802 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 26.507.737, en el cargo de Secretaria (Civil y Penal) del Juzgado de la Familia y del Menor Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3803 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Pablo Germán PECHIN, D.N.I. Nº 27.491.684, en el cargo de Secretario (Civil y Asistencial) del Juzgado de la Familia y del Menor Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3804 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. Nº 23.972.242, en el cargo de Secretaria (Penal) del Juzgado de la Familia y del Menor Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3805 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Dra. Laura Graciela PETISCO, D.N.I. Nº 20.589.249, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3806 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 31.818.099, en el cargo de Subjefe de la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3807 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Gerardo Mario MOIRAGHI, D.N.I. Nº 20.107.027, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3808 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Carlos Matías CHAPALCAZ, D.N.I. Nº 21.955.362, en el cargo de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3809 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Abel Arnaldo ARGUELLO, D.N.I. Nº 21.010.131, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3810 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Claudio Daniel SOTO, D.N.I. Nº 21.815.686, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3811 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Carolina Julieta GHIONE, D.N.I. Nº 31.832.041, en el cargo de Secretaria de Tercera Instancia de la Procuración General para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3812 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, D.N.I. Nº 27.160.023, en el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3813 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Carlos María IGLESIAS, D.N.I. Nº 22.976.638, en el cargo de Juez del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3814 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Alicia Paola LOSCERTALES, D.N.I. Nº 20.531.837, en el cargo de Juez de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, o hasta que preste juramento como Juez en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3815 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Luciano Nahuel REBECCHI, D.N.I. Nº 31.942.576, en el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3816 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Hernán Ariel CECOTTI, D.N.I. Nº 24.743.733, en el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal para la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3817 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Gustavo Antonio ARISNABARRETA, D.N.I. Nº 22.074.667, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3818 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Diego Ariel ASIN, D.N.I. Nº 29.047.836, en el cargo de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3819 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor José Luis COITO, D.N.I. Nº 24.067.525, en el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3820 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Nicolás CASAGRANDE LORENCES, D.N.I. Nº 29.283.925, en el cargo de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3821 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Cecilia VILLEGAS, D.N.I. Nº 25.449.840, en el cargo de Juez del Juzgado de la Familia y del Menor Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituta o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3822 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituto del Doctor Lisandro DASSO, D.N.I. Nº 27.314.894, en el cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3823 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Alejandra Noemí CAMPOS, D.N.I. Nº 20.885.033, en el cargo de Juez del Juzgado de la Familia y del Menor Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituta o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3824 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. Nº 18.129.398, en el cargo de Juez de Control de la Cuarta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Vctorica, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituta o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3825 -31-X-17- Art. 1º.- Declárase duelo Provincial, durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre corriente año, con motivo del fallecimiento del Señor Gobernador de la Provincia de Chubut, Mario DAS NEVES.-

Art. 2º.- Dispónese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en todos los edificios públicos provinciales, durante el plazo establecido en el artículo anterior.-

Decreto Nº 3826 -31-X-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA- para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar la invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 10.588.304,94 con valores al mes de AGOSTO de 2017 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3827 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Eugenia SCOLES -D.N.I. N° 36.328.176 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3828 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 39/87 del Expediente N° 10683/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 109/17, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 4, 5, 10 y 11 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.- (S/Expte. N° 10683/17)

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3829 -31-X-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 26 de mayo de 2017, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Roberto Eugenio RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.194.328 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Páguese a los ciudadanos Yair Alejandro RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 35.386.750 -Clase 1991- y Sabrina Joana Eugenia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 34.633.397 -Clase 1990- , derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el exagente Roberto Eugenio RODRÍGUEZ la suma de $ 9.168,58 que es la diferencia de la liquidación positiva de fojas 22 de $ 21.703,54 y la liquidación negativa de fojas 24 de $ 12.534,96 en concepto de haberes adeudados, como también, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 de 5 días segunda fracción y 10 días proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3830 -31-X-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Técnica) –Ley Nº 1279 –Marta Esther SÁNCHEZ –D.N.I. Nº F 5.687.213 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 20.835,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 4.2 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3831 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 811, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR, CUIT: 30- 71000837-6, representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA", por la suma total de $ 4.404.616,85, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 747 a 803 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA

CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR, CUIT: 30-71000837-6, representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la suma de $ 93.572,83, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto Nº 3832 -31-X-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 945, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 910/938, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H., la suma de $ 999.664,06 en concepto de Redeterminación Final de Precios, para el período comprendido desde diciembre de 2014 a noviembre de 2016 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de diciembre de 2015 a noviembre de 2016 más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, excluyendo el periodo comprendido entre el 27 de febrero y el 10 de abril de 2017, según lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Nº 60/09, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3833 -31-X-17- Art. 1º.- Prorrógase la designación como sustituta de la Doctora Daniela Ttitiana DANIELE, D.N.I. Nº 22.763.289, en el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 3834 -1-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 184/2017, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 al agente Walter Ezequiel BADER, D.U. Nº 35.386.573, Afiliado Nº 82045, Legajo Nº 111515, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 3835 -1-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión de Servicios) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 11464/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 202/17, para la contratación del servicio de transporte público para el traslado de pacientes derivados desde el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico, dependiente del Ministerio de Salud a Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3837 -1-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/24 del Expediente N° 9141/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 142/17, para la adquisición de drogas e insumos para el Laboratorio de Aguas de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo,-

Decreto Nº 3838 -1-XI-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN RESERVA PICHI MAHUIDA" a la Empresa ÁLVAREZ GERARDO A., ÁLVAREZ PAULO R. Y ÁLVAREZ LUCAS H.S.H. C.U.I.T. N° 30-70815243-5 representada por su Apoderado señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, por el monto de $ 2.418.606,33 a valores al mes de JUNIO de 2017 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3840 -1-XI-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Daniel Alejandro DOBNER, D.N.I. Nº 21.428.732, Clase 1970, la suma de $ 15.401,68, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución Nº 217/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto Nº 3841 -1-XI-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carmen Liliana GEORGE -D.N.I. N° 13.268.156 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3842 -1-XI-17- Art. 1º.- Adjudícase en venta al señor Marcelo Javier SEGOVIA, CUIT N° 20-18507732-3, el Inmueble Fiscal ubicado en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", designado catastralmente como: Ejido 047,

Circunscripción II, Radio z, Manzana 39, Parcela 8, Partida N° 785978, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° II-21517 - Número de Entrada 11168/80 - Plano T° 402, Folio 121 con una superficie de 1.480,72 m2, al precio total de $ 1.480,72, el cual será abonado en su totalidad de contado, al suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa -Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central.

Art. 2º.- Desígnase al señor Subsecretario de Industria para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el Contrato de Compraventa que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- La posesión del Inmueble se otorgará al señor Marcelo Javier SEGOVIA al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previa certificación de la Autoridad de Aplicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6º del Anexo I al Decreto Reglamentario Nº 377/15 modificado por Decreto Nº 1787/16.-

Decreto Nº 3843 -1-XI-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Marcela Alejandra OVSEIKA -D.N.I. N° 17.747.680 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 4 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 3 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279.-

Decreto Nº 3844 -3-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribirse con el señor Martín Alejandro RODRÍGUEZ -D.N.I. Nº 28.152.025 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 3845 -3-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, Isabel Teresa RINAUDO -D.N.I. Nº F 5.687.388 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 70.803,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2015, 40 días licencia anual año 2016 (no usufructuada, por encontrarse en forma -ininterrumpida- desde el 6 de octubre de 2015 y hasta el 30 de abril de 2017 de licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, y 13 días -proporcional- al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3846 -3-XI-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 18 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 -Álvaro Alexis BERGUÑO -D.N.I. N° 28.559.782 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 9.379,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 26 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones. -

Decreto Nº 3847 -3-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2017 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Norma Beatriz CEBALLOS D.N.I. N° 11.194.950 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 107.374,00, en concepto de 28 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2016, comprendidas en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y proporcional al año 2017 de 23 días, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3848 -3-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley Nº 1279- Alicia Susana SOLODUJIN -D.N.I. Nº 12.608.487 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 64.546,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 20 días proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3849 -3-XI-17- Art. 1º.- Limítase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, otorgado por Decreto Nº 4941/16, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales, María Alicia CISNEROS, Legajo N° 37366, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripta a la Secretaría de la Mujer.-

Decreto Nº 3850 -3-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279-, Susana Mirta CARABAJAL -D.N.I. Nº 11.699.619 -Clase 1954-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 97.896,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2015 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96), 40 días de licencia anual año 2016 (no usufructuada, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma -ininterrumpida- desde el 30 de mayo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017), y 17 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3851 -3-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Rosana Beatriz SCALZOTTO -D.N.I. N° 14.232.865 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 148.226,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, encuadradas en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 20 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 3852 -3-XI-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 4212/16 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 6725/16 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE LUCERO LETICIA".-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la agente Leticia María LUCERO, DNI N° 27.809.540, Afiliada N° 70503, Legajo N° 70080, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1 ° de la Ley N° 1279.-

Decreto Nº 3853 -3-XI-17- Art. 1º.- Autorízase la venta onerosa según lo establecido en el artículo 5° inciso c) del Anexo I del Decreto N° 140/15 Reglamentario de la Ley N° 2441 modificada por la Ley N° 2789, al señor Marcelo Gastón CURTO, CUIT N° 20-36574107- 8 del Inmueble Fiscal ubicado en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico", designado catastralmente como Ejido 021; Circunscripción V; Radio e; Manzana 033; Parcela 10; Partida N° 764.606, con una superficie de 1.800 mts2, al precio total de $1.800,00, para la instalación de una planta de "Tratamiento de cera virgen de abejas", suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compra Venta, mediante depósito a realizar en la Cuenta Corriente N° 1095/07 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales del Banco de La Pampa, Casa Central.-

Art. 2°.- Desígnase al Señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y el contrato de Compra Venta que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- La posesión del inmueble se otorgará al Señor Marcelo Gastón CURTO al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previa certificación de la Autoridad de Aplicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en Decreto Reglamentario N° 140/15.-

Decreto Nº 3854 -3-XI-17- Art. 1º.- Páguese al ex-Director General de Planificación y de Asistencia Técnica a Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente del Ministerio de la Producción, Licenciado en Administración de Empresas Pablo MAREK -D.N.I. N° 27.796.875 -Clase 1980- la suma de $ 39.273,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3855 -3-XI-17- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Ignacio DE NIRO -D.N.I. Nº 31.482.334 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma Rama y régimen de horario a partir del día 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley Nº 1279- texto vigente.-

Decreto Nº 3856 -3-XI-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación y Anexos) agregado a fojas 36/44 del Expediente N° 11282/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 211/17, para la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3857 -3-XI-17- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, destinado a la adquisición de una alarma de seguridad .-

Decreto Nº 3858 -3-XI-17- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Teodato Delfino GRANDE -D.N.I. N° 16.717.710 -Clase 1964-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 14 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los

artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 3859 -3-XI-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de agosto de 2017 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Mario Erwin ALARCÓN, D.N.I. N° 18.665.389 - Clase 1954 - Afiliado N° 39009 - Legajo N° 10806, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de $38.426,00, en concepto de 18 días hábiles proporcionales de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

Decreto Nº 3864 -6-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643-, Marta Alicia PÉREZ -D.N.I. Nº 12.608.265 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 19.208,00, en concepto de 27 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3865 -6-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley Nº 1279-, Angélica Luisa SOSA -D.N.I. Nº 5.156.713 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 63.705,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96), y 20 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3866 -6-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 7 de marzo de 2017, a la docente Natalia Malvina URRUTIA, DNI N° 27.744.093, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 456,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3867 -6-XI-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279-, María Ester URMENTE -D.N.I. Nº 10.744.599 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 45.680,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 10 días -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones,-

Decreto Nº 3868 -6-XI-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2017, a la docente Cecilia Inés BRUNO, DNI N° 13.750.974, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial-turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 16, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3869 -6-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente María Elena TULA, DNI N° 14.617.786, Clase 1961, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme” y de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 110, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 124.926,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 26 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3870 -6-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Mirta Yudit MILNER, DNI N° 16.099.739, Clase 1962, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 180, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $39.060,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3871 -6-XI-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Susana Emilce BERTERO, DNI N° 13.854.945, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde- de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $20.822,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 3872 -6-XI-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Yésica Yanina SILVA -D.N.I. Nº 30.515.431 -Clase 1983-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa

y en la Unidad de Organización 18 – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA-, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 3873 -6-XI-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, María Ofelia SUAREZ -D.N.I. Nº F 6.662.625 -Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3874 -6-XI-17- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" -Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa de la Ley Nº 643 -reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, Complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 3875 -6-XI-17- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "51" – Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa de la Ley Nº 643 -reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21,, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, Complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3762 -27-X-17- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Jueza de la familia y del Menor N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, a la Doctora Ana Clara PÉREZ BALLESTER, D.N.I. N° 31.192.665, Clase 1984, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto Nº 3797 -31-X-17- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Directora Coordinadora del Centro Provincial de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, a la Licenciada Malva Ofelia ROLDAN (D.N.I. N° 21.830.098 -Clase 1971).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1021 -27-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1034 -27-X-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de octubre de 2017.-

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
OCTUBRE 2017

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	4.000
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	3.000
ANGUIL	021 - 6	3.000
ARATA	211 - 3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	3.000
CATRILO	041 - 4	9.000
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000
CONHELO	081 - 0	1.500
DOBLAS	011 - 7	2.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500
GENERAL ACHA	224 - 6	3.500
GENERAL PICO	153 - 7	5.500
GENERAL SAN MARTÍN	113 - 1	2.000
GUATRACHE	103 - 2	4.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	9.500
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.000
LA ADELA	031 - 5	3.000
MACACHIN	012 - 5	7.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	6.000
PARERA	184 - 2	2.000
QUETREQUEN	186 - 7	1.500
RANCUL	187 - 5	5.500
REALICÓ	197 - 4	2.000
SANTA ISABEL	053 - 9	8.000
TELÉN	125-5	5.000
TOAY	204 - 8	14.000
TRENEL	213 - 9	9.000
VERTIZ	066 - 1	3.000
VICTORICA	126 - 3	6.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087 - 7	3.500
T O T A L :		**$151.000,00**

Res. N° 1035 -30-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Hockey Sobre Césped y Pista", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1036 -30-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Pampas Hockey y Recreación", con sede en la localidad de 25 de Mayo, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1037 -30-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Pasión

Automovilística, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 15.000,00 destinado a solventar gastos por funcionamiento.

Res. N° 1041 -30-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1044 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2.018 los 9 días de la primera fracción de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2.016, de la agente María José NÚÑEZ – Legajo N° 69566 – Afiliada N° 69989, DNI N° 25.449.552 limitada por Resolución N° 052/17.-

Res. N° 1045 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2.018 los 20 días de la primera fracción de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2.016, de la agente María de los Ángeles FERNÁNDEZ – Legajo N° 57087 – Afiliada N° 65110, DNI N° 25.300.656, postergada por Resolución N° 1441/16.-

Res. N° 1046 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2.018 los 10 días de la primera fracción de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2.016, del agente Leonardo Gabriel OLIVAN – Legajo N° 39607 – Afiliado N° 59780, DNI N° 23.631.583, limitada por Resolución N° 1438/16.-

Res. N° 1047 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2.018 los 7 días de la segunda fracción de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2.016, del agente Miguel Ángel TORALES – Legajo N° 2699 – Afiliado N° 22521, DNI N° 10.269.131, limitada por Resolución N° 542/17.-

Res. N° 1048 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2.018 los 20 días de la primera fracción de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2.016, del agente Humberto Luis GARCÍA – Legajo N° 71246 – Afiliado N° 68840, DNI N° 22.631.959 postergada por Resolución N° 126/17.-

Res. N° 1049 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2.018 los 20 días de la primera fracción de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2.016, de la agente Marta Patricia GONZÁLEZ – Legajo N° 58785 – Afiliada N° 65824, DNI N° 16.059.442, limitada por Resolución N° 1536/16.-

Res. N° 1050 -31-X-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $ 60.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1051 -31-X-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1052 -31-X-17- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 976/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Contratar en forma directa con la firma María Laura VIVONA para la adquisición de la indumentaria deportiva destinada a los deportistas que participarán de los Juegos Nacionales Evita 2017, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE ($ 904.120); según se detalla en anexo que forma parte de la presente Resolución".-

Art. 2 º.- Rectificar el anexo de la Resolución Nº 967/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
700	ROMPEVIENTOS	$389,90	$272.930,00
700	PANTALONES	$379,00	$265.300,00
700	REMERAS	$219,90	$153.930,00
500	CAMISETAS DE JUEGO	$241,00	$120.500,00
300	SHORTS DE JUEGO	$185,00	$55.500,00
100	CALZAS DE JUEGO	$320,00	$32.000,00
40	GORROS DE NATACION	$99,00	$3.960,00
	TOTAL		**$904.120,00**

Res. N° 1053 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2016 solicitada por las agentes PEDEHONTAÁ Sabrina Alexandra, Legajo Nº 70567, Afiliada Nº 70565, DNI: 31.134.697 y VILLARIAS Viviana Edit, Legajo Nº 57725, Afiliada Nº 65338, DNI: 24.499.727; postergadas por Resoluciones Nº 546/17 y Nº 547/17-MDS.-

Art. 2º.- Las agentes de referencia usufructuarán la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 1055 -31-X-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018, por razones de servicio, la licencia de la agente dependiente del Ministerio de Salud y adscripta a este Ministerio, Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 14.420446 - Legajo Nº 8.351 – Afiliada Nº 34.686-1/6, limitada por Resolución N° 1439/16-MDS-.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la licencia transferida cuando las exigencias del ser vicio lo permitan.-

Res. N° 1056 -1-XI-17- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución Nº 893/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 30 - F.y F. 490 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 00 - S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 1057 -1-XI-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada Nº 191/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la contratación del servicio de transporte de la Delegación de la Provincia de La Pampa que participará de los XXVI Juegos de la Araucanía, a desarrollarse en la provincia de Chubut durante los días 05 al 11 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

ÍTEM 1 – TRASLADO EN ÓMNIBUS IDA Y VUELTA A PUERTO MADRYN: "Maitén Viajes y Turismo" de Juan

José REGALADO el servicio de transporte en ómnibus dominio AA818RU, por un monto total de $ 180.693.

ÍTEM 2 – TRASLADO EN ÓMNIBUS IDA Y VUELTA A COMODORO RIVADAVIA: "El Ceibo S. R L." de Juan Carlos BOLPATO el servicio de transporte en ómnibus dominio OKT141, por un monto total de $ 129.120.

Art. 2º.- Desestímase el ítem 3, por resultar no válida la única oferta presentada, en el marco del Artículo 51 inciso a) del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3°.- Autorízase al Señor Director General de Deportes, Recreación y Turismo a suscribir, con las firmas indicadas en el artículo primero, los Contratos de Prestación de Servicios que como Anexos forman parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas consignadas en el artículo primero, los importes en el mismo indicados, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

Res. N° 1058 -1-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 45.000,00, correspondiente al mes de octubre

Res. N° 1059 -1-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 45.000,00, correspondiente al mes de octubre

Res. N° 1060 -1-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 39.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1061 -1-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 16.000,00, para solventar los gastos ocasionados por la realización de Capacitación de Judo en la localidad.-

Res. N° 1062 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1063 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de $ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1064 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de $ 12.000,00, para solventar los gastos de organización de evento deportivo que se desarrolló en la localidad.-

Res. N° 1065 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 50.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.-

Res. N° 1066 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 12.000,00, para solventar los gastos de organización de evento deportivo que se desarrollará en la localidad.-

Res. N° 1067 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de $ 10.000,00, para solventar gastos de participación en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. N° 1068 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de $ 15.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1069 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1070 -3-XI-17- Art. 1°.- Autorizar a partir del 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2017, a la agente María de los Ángeles FERNÁNDEZ, DNI N° 25.300.656- Legajo N° 57087 – Afiliada N° 65110, Categoría 13 (Rama Administrativa) – Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial, a cumplir la jornada laboral en el horario de 08,00 a 14,30 horas, por razones de servicios.-

Res. N° 1071 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de $50.000,00 para solventar gastos originados por la compra de material deportivo.-

Res. N° 1072 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de $ 50.000,00 para solventar gastos originados por la compra de material deportivo y desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1073 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a la compra de trofeos.-

Res. N° 1074 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de $ 8.000,00, para solventar los gastos de organización del evento deportivo Maratón “La Chance Quetrequén”.-

Res. N° 1075 -3-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 30.000,00, para solventar los gastos de desarrollo del Plan Provincial de Natación .-

Res. N° 1076 -6-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de General Pico la suma de $50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1077 -6-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $25.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1078 -6-XI-17- Art. 1°.- Transferir al año 2018 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2016, limitadas y postergadas por Resoluciones N.º 1338/16, 1341/16, 554/17 y 555/17 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución -

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas Licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

ANEXO

AGENTE	DNI	RESOLUCIÓN LIMITACIÓN 1° Fracción	RESOLUCIÓN POSTERGACIÓN 1° Fracción	RESOLUCIÓN LIMITACIÓN 2° Fracción	RESOLUCIÓN POSTERGACIÓN 2° Fracción
FERNANDEZ, Héctor Guillermo	23.710.882		1341/16	554/17	
MAROTIAS, Daniel Horacio	17.474.763		1341/16		
AGUILERA, Diego Raúl	26.143.977		1341/16		
CARLUCCHE, Hugo Fabián	24.276.338	1338/16			
VILLARIAS, Carina Beatriz	21.429.661	1338/16			555/17
LEIZICA, Fabiana Alejandra	23.468.662	1338/16			

Res. N° 1080 -7-XI-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 71 -26-X-17- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Águilas Hockey Club" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 7-71-V-1 (siete, setenta y uno, cinco número romano, uno).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Águilas Hockey Club", con domicilio legal en la localidad de Algarrobo del Águila, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 554 -18-X-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Graciela Beatriz ALEJO (D.N.I. Nº 13.829.508 –M.P. Nº 167), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Medico "SANTA PAULA", ubicado en calle Rivadavia Nº 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 555 -18-X-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO MEDICO", perteneciente al programa "GUADALUPE", ubicado en calle Neuquén Nº 745 de esta ciudad.-

Disp. Nº 556 -18-X-17- Art. 1º.- Déjase establecido que en calle M. Jones Nº 2.675 de esta ciudad funciona el "CENTRO TERAPÉUTICO", perteneciente al programa "GUADALUPE".-

Art. 2º.- Se desempeña a cargo de la Dirección Técnica del mismo, el Dr. Marcelo Javier ALLOCHIS (D.N.I. Nº 23.860.607 – M.P. Nº 1.837 – M.E. en Terapia Intensiva Nº 1.013), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 557 -18-X-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente el Local Inyectatorio (correspondiente al local Nº 14, según plano obrante a fs. 49) que funcionara en la farmacia "IGLESIAS", ubicada en calle 9 de Julio Nº 399 de la localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria, la farmacéutica Marcela Claudia IGLESIAS (D.N.I. Nº 17.095.763 – M.P Nº 208), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 558 -18-X-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente, una Farmacia denominada "NEOFARM", ubicada en calle 25 de Mayo Nº 236 de la localidad de Lonquimay.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Nacional Carolina Elisabet CANTARELLI (D.N.I. Nº 27.954.880 – M.P Nº 333), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 559 -24-X-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente a la Odontóloga Marcela del Rosario DE LA VEGA (D.N.I. Nº 36.437.457 –M.P Nº 630), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos que funcionan bajo la denominación "PRODENTAL SANTA ROSA", ubicados en calle Lisandro de La Torre Nº 704 de esta ciudad, en la modalidad para la que su titula la habilita.-

Disp. Nº 563 -27-X-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología Evelyn SCHONFF (D.N.I. Nº 37.825.642 –M.P. Nº 112), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio "Dr. Eduardo Gaviot",

ubicado en calle España Nº 32 de la localidad de General San Martin.-

Disp. Nº 564 -27-X-17- Art. 1º.- Habilitar Provisoriamente al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 meses, un Gabinete de Kinesiología que funcionara bajo la denominación de fantasía "KINESIS 25" perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Antonia Lorena ESCUDERO (D.N.I. N° 29.325.013 –M.P. N° 2.916) ubicado en calle General Acha Nº 150 de la localidad de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 565 -27-X-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Bioquímica Mariana Paola TISSOT (D.N.I. Nº 34.219.020 –M.P Nº 424), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos pertenecientes a la Bioquímica Rosana Elizabet Manavella ubicado en Garibaldi Nº 440 de esta ciudad.-

Disp. Nº 569 -27-X-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Milagros DEGUILLEN (D.N.I. N° 32.614.690 –M.P Nº 121) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología bajo la denominación "OIRES IMPLANTES Cocleares", perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA, ubicado en Calle Wilde Nº 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 570 -27-X-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Martin Ernesto Aguilar (D.N.I. Nº 28.786.502 –M.P Nº 2.851), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "SIK (Servicio Integral de Kinesiología)", perteneciente a la Licenciada Rosana Elisabet ETCHEVERRY ubicado en calle 14 Nº 565 de la ciudad de General Pico

Disp. Nº 571 -27-X-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la farmacia "Farmacity Nº 281", ubicada en calle Avellaneda Nº 236 de esta ciudad propiedad de "Farmcity S.A ", a favor de la Farmacéutica María Macarena Jurado Suarez (D.N.I. Nº 34.708.354 – M.P Nº 355), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- Dar de baja a su anterior responsable. La Farmacéutica María Gabriela Nieto (D.N.I. Nº 27.001.596 –M.P Nº 354).-

Art. 3º.- Autorizar a la Farmacéutica Leonor Anahí Moyano (D.N.I. Nº 35.240.196 – M.P Nº 365), para desempeñarse como Farmacéutica auxiliar de la farmacia de referencia.-

Disp. Nº 574 -27-X-17- Art. 1º.- Autorizar la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y por el termino de 12 meses, del Establecimiento de Productos Médicos denominado "Departamento de Bioquímica", en el cual se almacenan, manipulan y desde el cual se abastecen a los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, de material de laboratorio reactivos para diagnostico in vitro y sustancias químicas que se encuadran en la legislación que regula a los precursores químicos ubicado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

Art. 2º.- Continua como responsable de la Dirección Técnica del mismo el Bioquímico Eduardo José Maroglio (D.N.I. Nº 21.398.010 M-P Nº 238), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1334 -23-X-17- Art. 1º.- Apruébanse las "Funciones de la Oficina de Competencia de Títulos", integrante del Departamento de Títulos dependiente de la Subsecretaría de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución-

Art. 2º.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento - Circuito Administrativo del Organismo mencionado en el artículo 1°, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Establécense las "Condiciones Generales de los Títulos para su inclusión en el Anexo de Títulos", que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. Nº 1343 -24-X-17- Art. 1º.- Establécese que, a partir de la presente, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la ciudad de Eduardo Castex se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 3, CUE 420023500 de la misma ciudad.-

Art. 2º.- Establécese que, a partir de la presente, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la de General Acha se incorporará a la Escuela para Adultos Nº 4, CUE 420042800 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Establécese que, a partir de la presente, el Secundario para Jóvenes y Adultos de la localidad de Victorica, se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 7, CUE 420018300 de la misma localidad.-

Art. 4º.- Establécese que, a partir de la presente, el Centro Educativo N° 24 de la localidad de Realicó se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 10, CUE 420102800 de la misma localidad.-

Art. 5º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de las gestiones necesarias a efectos de dar de baja los siguientes CUE: 420023501, 420084400, 420073500 y 420045900, correspondientes a los establecimientos educativos incorporados y al dictado de toda normativa necesaria para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes:-

Res. Nº 1345 -24-X-17- Art. 1º.- Designar como miembros de los Jurados elegidos por los aspirantes a ascenso a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema

Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 15, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17.-

Art. 2º.- Designar como miembros de los Jurados por este Ministerio a los docentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 15, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17.

Art. 3º.- Designar como miembros de los Jurados en representación del equipo de capacitación a los docentes que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución, para prestar los servicios de juraduría en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el punto 15, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 1240/17, modificado por el Decreto N° 2386/17.-

Art. 4º.- Encuadrar en las disposiciones del punto 22, del Capítulo III "De los Jurados", del Anexo I del Decreto N° 1240/17, a los docentes convocados por los artículos 1° ; 2° y 3° de la presente Resolución, que cumplan las funciones de Jurado.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 626 -30-X-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9- CUIT Nº 30-67167913-6-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-

Res. Nº 628 -30-X-17- Art. 1º.- Apruébase la rendición de cuentas parcial efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de $ 1.435.538,03, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Art. 2º.- La suma de $ 190.546,27, queda pendiente de rendición por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) por Resolución Nº 193/17 y al ejercicio 2017 deberá ser ejecutada y rendida conjuntamente con éste.-

Res. Nº 629 -31-X-17- Art. 1º.- Rectifícase el Primer considerando de la Resolución Nº 579/17, de fecha 28 de septiembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que en dichas actuaciones administrativas se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1 CUIT Nº 30-99919313-3, destinado a solventar gastos que demande la Emergencia Agropecuaria Provincial a productores de la zona, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 890/17".-

Art. 2º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 579/17, de fecha 28 de septiembre de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- CUIT Nº 30-99919313-3-, destinado a solventar gastos que demande la Emergencia Agropecuaria Provincial a productores de la zona, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 890/17."

Res. Nº 630 -31-X-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Vilma Ester ORTIZ, DNI Nº 13.459.320, mediante Resolución Nº 643/12, de fecha 18 de octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 33 a 35, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de octubre de 2017, el importe de $ 45.875,42.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta Nº 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. Nº 631 -31-X-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gustavo Daniel MRONGOWIUS, DNI Nº 18.258.376, por Resolución Nº 635/12 de fecha 17 de octubre del año 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado de Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 84.000,00.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta bajo el Contrato de Prenda con Registro N° EYY254.-

Res. Nº 632 -31-X-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 006/11, de fecha 15 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 87.600,00, a la señora Birgitta Mercedes Cristina LUTZ, DNI Nº 17.731.000.-

Res. Nº 634 -1-XI-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa (UNLIPA), CUIT Nº 30-64216472-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00 destinados a solventar gastos de representación comercial en el Centro de Promoción y Venta de Productos y Servicios de La Pampa en la ciudad de Neuquén.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior a favor de Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con cargo a la Jurisdicción G - Carácter O – Cuenta 0 – Unidad de Organización 40 – Finalidad y Función 790 – 01 – 030 – 06 – 07 – 00 – 000 – 6084 – APORTES PROM. IND. Y COM., del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Unión Industrial de La Pampa – UNILPA deberá rendir expresa y documentada cuenta del subsidio que se otorga, en eun plazo no mayor a 30 días, a partir

de la fecha del cobro del mismo.-

Res. Nº 635 -1-XI-17- Art. 1º.- Otórgase en carácter de Aporte no Reintegrable, destinado a solventar los incrementos tarifarios en el servicio de energía eléctrica, a los beneficiarios que se describen en la Nómina de "Usuarios Productivos Críticos" que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción G – Unidad de Organización 43 – Cuenta 1 – Carácter 0 - Finalidad y Función 740 – 01 – 030 – 06 – 07 – 00 – 136 – 8293 – AYUDA ECONÓMICA RES. 327/16, la suma de $ 3.357.825,00 y Jurisdicción G – Unidad de Organización 43 – Cuenta 0 – Carácter 0 – Finalidad y Función 740 – 01 – 030 – 06 – 07 – 01 – 000 – 8298 – AYUDA ECONÓMICA RE. 327/16, la suma de $ 1.679.538,00, del Presupuesto vigente.- (S/Expte. Nº 8594/17)

Res. Nº 636 -3-XI-17- Art. 1º.- Reubícase a partir del día 5 de junio del corriente año, a la agente Categoría 7 de la Ley Nº 643 Rocío Anabel GONZÁLEZ, DNI Nº 31.139.119, Afiliado Nº 88237, Legajo Nº 128449, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, dependiente de este Ministerio.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 1632 -26-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el termino de 180 días a partir de la firma de la presente a la planta frigorífica "Las Tranqueras" de la firma La Paloma SRL, identificada bajo el Nº DG-F-028, para faena de especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, ubicada en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. En este lapso se deberá dar cumplimiento a lo detallado en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. Nº 1633 -26-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el Nº DG-F-0031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT. 30-99919450-4, ubicación catastral en Ejido 073; Sección IV; Parcela 64; Fracción B; Lote 10; Parc. 12 y 13, Part. Nº 555.236 y Nº 639.747, emplazada en zona rural, adyacente a la localidad de Abramo, La Pampa.-

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la Planta de Faena de Aves Municipal deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña la presente Disposición.-

Art. 3º.- Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la Planta Frigorífica para Faena de Aves que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.-

Disp. Nº 1634 -26-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días a partir de la suscripción de la presente, al Frigorífico "Santa Ana S.R.L." identificado bajo el Nº DG-F-032, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la Localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, Durante el plazo que se impone deberá dar cumplimiento con las exigencias que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Habilítase al Frigorífico "Santa Ana S.R.L." para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos.-

Art. 3º.- Confírmese en el cargo como asesor técnico al Med. Vet. Juan Pablo MARISCAL RODRÍGUEZ, MP Nº 1043.-

Disp. Nº 1635 -26-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el Nº DG-F-0007, perteneciente a la Municipalidad de Macachín, CUIT. 30-99906139-3, con ubicación catastral Ejido 058; Parcela 04; Circ. I; Chacra 20, Part. Nº 585283, de zona industrial, en la localidad de Macachín, La Pampa.-

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la Planta de Faena de Pollos Municipal deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña la presente Disposición.-

Art. 3º.- Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la Planta Frigorífica para Faena de Pollos que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.-

Disp. Nº 1637 -27-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 120 días, partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos elaboradora de chacinados, milanesas y de cortes de carnes Chacinados "El Retorno", de propiedad del señor Roberto Martín MORONI, Cuit Nº 20-26544979-5, inscripta bajo el Nº DG-CH-012, ubicada en calle España Nº 380, de la localidad de Alpachiri, La Pampa.-

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Retorno", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

Art. 3º.- La asesoría técnica es ejercida por el Med. Vet. Abel Jacinto KLOSTER, DNI Nº 30.563.446, Matrícula Provincial N° 0982, quien deberá con urgencia extremar los recaudos relacionados a la seguridad higiénico – sanitarios de la Planta Procesadora de Carne Chacinados "El Retorno", asumiendo obligaciones que, como Director Técnico de la misma, deberá cumplir y hacer cumplir de acuerdo a la normativa vigente.-

Disp. Nº 1638 -27-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el lapso de 120 días a partir de la firma de la presente, para el funcionamiento de la Planta Municipal de Faena "Frigorífico Anchorena" para especies porcinas y ovinas, de propiedad de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, CUIT Nº 30-99919696-5, registrada bajo el Nº DG-F-0014, ubicada en calle Heberto Espel Nº 700, en la Localidad de Tomás M. de Anchorena, Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta frigorífica "Frigorífico Municipal Tomás M. de Anchorena" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

Disp. Nº 1639 -27-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la planta procesadora de carne "Chacinados MUNABE", de propiedad de la firma M.U.N.A.B.E. – S.C.A., CUIT. Nº 30-

69357518-0, registrada bajo en Nº DG-CH-029, ubicada en el establecimiento agropecuario "La Florida", en zona rural de Macachín, Departamento Atreucó, provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Exíjase que en el lapso otorgado en el Artículo 1º se dé cumplimiento efectivo a lo solicitado en el Anexo de la presente Disposición.-

Disp. Nº 1640 -27-X-17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de chacinados "El Progreso", registrada bajo el N° DG-CH-0015, de propiedad del señor Armando José MORALEJO, DNI. Nº 11.711.111, Nº CUIT: 20-11.711.111-4, ubicada en zona rural, sección II, fracción B, lote 7, de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa.-

Art. 2º.- Durante el término de 180 días, se deberá cumplir con la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo de la presente Disposición.-

Art. 3º.- Desígnese al Med. Veterinario Fernando Oscar FITTIPALDI, MP N° 0740, certificación de matrícula expedida por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa como Director Técnico de la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Progreso".-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 319 -16-VI-17- Art. 1º.- Inscríbase a la Sra. SOTUYO Florentina, DNI Nº 2.294.520, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 11, Parcela 56, Partida Nº 711297, Departamento Rancul, al Libro Tomo II Folio 27º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 320 -16-VI-17- Art. 1º.- Inscríbase al Sr. POLI Horacio Antonio, DNI Nº 11.860.380, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 22, Partida Nº 710223, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 28º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 338 -28-VI-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Raúl Alberto MONDON, DNI Nº 12.750.982, en carácter de titular del vehículo dominio VWJ 863, al Libro Tomo III Folio 46º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VWJ 863 la Oblea de Transporte Nº 446 (cuatrocientos cuarenta y seis).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 339 -28-VI-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Sergio Miguel GIMÉNEZ, DNI Nº 28.734.639, al Libro Tomo I Folio 81º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 340 -28-VI-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Sergio Javier LÓPEZ, DNI Nº 27.002.854, en carácter de titular del vehículo dominio OUT 410, al Libro Tomo III Folio 47º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio OUT 410 la Oblea de Transporte Nº 447 (cuatrocientos cuarenta y siete).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 357 -10-VII-17- Art. 1º.- Reinscribir al Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo GARCÍA VINIEGRA, DNI Nº 32.781.005, Matrícula Profesional Nº 860 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 15º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 358 -10-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Iván Raúl STARKLOFF, DNI Nº 31.611.195, al Libro Tomo I Folio 82º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 359 -10-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Alejandro Javier BERGONDI, DNI Nº 31.335.507, al Libro Tomo I Folio 83º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 364 -14-VII-17- Art. 1º.- Inscribir a FERNÁNDEZ Juan Omar, DNI Nº 7.357.913 y GONZÁLEZ Nelda Susana, DNI Nº 4.432.654, en carácter de usufructuarios y a FERNÁNDEZ Susana Ethel, DNI Nº 18.212.584, FERNÁNDEZ Omar Humberto, DNI Nº 20.184.253, y FERNÁNDEZ Martín Ignacio, DNI Nº 22.622.694, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 10, Parcela 18, Partida Nº 644337, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 29º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 366 -17-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Lucas FERNÁNDEZ, DNI Nº 38.603.007, en carácter de titular del vehículo dominio GOO 765, al Libro Tomo III Folio 48º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GOO 765 la Oblea de Transporte Nº 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 367 -17-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Lucas FERNÁNDEZ, DNI Nº 38.603.007, en carácter de titular del vehículo dominio SPJ 994, al Libro Tomo III Folio 49º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio SPJ 994 la Oblea de Transporte Nº 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 368 -17-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Eduardo Francisco GONZÁLEZ, DNI Nº 5.388.856, en carácter de titular del vehículo dominio ITG 205, al Libro Tomo III Folio 50º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio ITG 205 la Oblea de Transporte Nº 450 (cuatrocientos cincuenta).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 369 -17-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Marcelo Luis CALFINAO, DNI Nº 22.260.572, en carácter de titular del vehículo dominio SHC 256, al Libro Tomo III Folio 51º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SHC 256 la Oblea de Transporte Nº 451 (cuatrocientos cincuenta

y uno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 370 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a MOSSMANN Juan Carlos, DNI Nº 7.364.832, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 09, Parcela 28, Partida Nº 617042, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 31º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 371 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a ORTIZ Héctor Florindo, DNI Nº 7.367.237, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 13, Parcela 44, Partida Nº 616601, Departamento Rancul, al Libro Tomo II Folio 34º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 372 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a CANALIS Oscar Osvaldo, DNI Nº 10.342.782, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 10, Parcela 47, Partida Nº 543896, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 30º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 373 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a ANDRADA Carlos Gregorio, DNI Nº 7.365.575, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 22, Parcela 29, Partida Nº 531590, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 32º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 374 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a FERNÁNDEZ Edilia Noemí, DNI Nº 5.005.853, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 04, Parcela 6, Partida Nº 520010, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 36º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 375 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a ZUBELDIA Miguel Ángel, DNI Nº 11.137.343, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 04, Parcelas 18 y 19, Partidas Nº 750467 y 750468, Departamento Guatraché, al Libro Tomo II Folio 33º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 376 -18-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a MARTÍNEZ Hilda Elida, DNI Nº 2.311.019, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 03, Parcela 12, Partida Nº 658629, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 35º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en

los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 379 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a JÁUREGUI Sergio, DNI Nº 23.580.242, JÁUREGUI Eduardo Oscar, DNI Nº 13.162.344, JÁUREGUI Felisa, DNI Nº 666.253, JÁUREGUI María Esther, DNI Nº 2.726.621, JÁUREGUI Ramona Daide, DNI Nº 3.686.427 y JÁUREGUI Adriana Beatriz, DNI Nº 14.253.771, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección X, Fracción B, Lote 06, Parcela 2, Partida Nº 543909, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo II Folio 41º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 380 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI Nº 17.474.956, en carácter de titular del vehículo dominio XOT 370, al Libro Tomo III Folio 54º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XOT 370 la Oblea de Transporte Nº 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 381 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a los Sres. LÓPEZ Rubén Eduardo, DNI Nº 13.426.067, LÓPEZ Raúl Daniel, DNI Nº 13.426.065, y a la Sra. LÓPEZ Miriam Susana, DNI Nº 11.795.589, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcelas 4, 5, 34 y 35, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 39º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 382 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Javier Omar DI DINO, DNI Nº 29.757.046, en carácter de titular del vehículo dominio EXS 338, al Libro Tomo III Folio 53º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio EXS 338 la Oblea de Transporte Nº 453 (cuatrocientos cincuenta y tres).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 383 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Marcelo Luis CALFINAO, DNI Nº 22.260.572, en carácter de titular del vehículo dominio DGX 268, al Libro Tomo III Folio 52º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DGX 268 la Oblea de Transporte Nº 452 (cuatrocientos cincuenta y dos).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 384 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a los Sres. LÓPEZ Rubén Eduardo, DNI Nº 13.426.067, y VERCELLINO Hugo Luis, DNI Nº 13.930.960, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 21, Parcelas 31 y 32, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 38º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 385 -20-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a KEDAK Sandra Marcela, DNI Nº 14.296.425 y a KEDAK María José, DNI Nº 21.867.403, en carácter de

condóminas del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 02, Parcela 11, Partida Nº 719252, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 40º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 386 -21-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a RASKIN Moisés Leonardo, DNI Nº 11.795.592, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 19, Parcela 31, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 46º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 387 -21-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a LA ÑATA S.A., CUIT Nº 30-62465760-4, titular de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 01, Parcelas 19 y 21, y Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 5 y 13, Departamento Rancul, al Libro Tomo II Folio 45º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 388 -21-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a los Sres. FIORUCCI Guillermo Horacio, DNI Nº 11.462.275, FIORUCCI Enrique Mario, DNI Nº 10.269.289, y FIORUCCI Eduardo Antonio, DNI Nº 7.664.276, en carácter de condóminos de los inmuebles con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 5, Parcelas 7 y 21, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 44º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 389 -21-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a la Sra. KENNY Lilia Esther, DNI Nº 18.129.383, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XVIII, Fracción B, Lote 25, Parcelas 6, Departamento Chalileo, al Libro Tomo II Folio 42º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 390 -21-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase al Sr. IKES Juan Carlos, DNI Nº 17.072.531, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 11, Parcela 5, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 43º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 391 -24-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a ALFONZO Víctor Ariel, DNI Nº 21.573.311, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 03, Parcela 2, Subparcela Sureste según convenio de explotación adjuntado, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 37º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 394 -26-VII-17- Art. 1º.- Inscríbase a los Sres. RAUSCH Aníbal Pablo, DNI Nº 7.360.065, y la Sra.

WILBERGER Graciela, DNI Nº 4.451.400, en carácter de usufructuarios, y las Sras. RAUSCH Jorgelina Mariana, DNI Nº 22.701.466, y RAUSCH Ana Clara Virginia, DNI Nº 25.449.647, en carácter de nudo propietarias de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 15, Parcela 36, Departamento Guatraché, al Libro Tomo II Folio 47º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. Nº 621 -31-X-17- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. AINO Alfredo, DNI N° 8.605.432, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 083/17, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 24 6-XI-17- Art. 1º.- Aprobar la prorroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Belfiori y Asociados S.R.L y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. Nº 33 -19-X-17- Art. 1º.- Regístrese como nuevo titular del establecimiento “Motel Caldén” a la Firma TIKA S.R.L. ubicado en la Ruta Nacional N° 35 Km 330 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Art. 2.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el Artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el N° 11-81-015.-

Disp. Nº 34 -20-X-17- Art. 1º.- Inscríbase cómo Alojamiento Turístico, en los términos del decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10- Subsecretaria de turismo al establecimiento “PAIHUEN”, sito en calle 9 de julio N° 586 de la localidad de Telen, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOSTERÍA, CATEGORÍA (1) UNA ESTRELLA.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento “PAIHUEN” MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOSTERÍA, CATEGORÍA UNA ESTRELLA, con el número de legajo DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS-DIECISIETE-TREINTA y CUATRO (R.P.A.T N° 256-17-34) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. Nº 35 -20-X-17- Art. 1º.- Inscríbase al Establecimiento “REFUGIO DEL SOL” propiedad de la Señora Claudia Viviana WILLBERGER, D.N.I. N° 17.524.544, sito en la Ruta 24, km 16 de localidad de Guatraché Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, Clase CABAÑAS O BUNGALOW Categoría Una (1) Estrella - Art. 81 Disposición N° 16/10- Subsecretaria de Turismo.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento “REFUGIO DEL SOL”, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS CATEGORÍA UNA (1) ESTRELLA, con el número de legajo DOSCIENTOS- CINCUENTA Y SIETE -DIECISIETE-TREINTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 257 - 17 -35) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. Nº 36 -27-X-17- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento “COMARCA DEL COLORADO”, sito en Ruta Nac. N° 22 km. 857 de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, propiedad del Sr. Damián Enrique Eduardo BRZOZOWSKI; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS, categoría 1 (UNA) ESTRELLA (Artículo 81^0 Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "COMARCA DEL COLORADO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS, categoría 1 (UNA) ESTRELLA, manteniendo el número de legajo CIENTO TRES - CATORCE - CIENTO SESENTA Y DOS (R.P.A.T. N° 103-14-162) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. Nº 37 -27-X-17- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo - al Establecimiento "LOS NIETOS", sito en la calle Bolivia N° 115 de la localidad de Miguel Riglos, bajo la titularidad de la Señora SIERRA María Elena, D.N.I. N° 5.708.509 .-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento “LOS NIETOS" MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, CLASE HOTEL, CATEGORÍA 1 (UNA) ESTRELLA, con el número de legajo DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-DIECISIETE-TREINTA y SIETE (R.P.A.T. N° 258-17-37) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/17

Santa Rosa, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 496/17 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2968 -Impositiva año 2017- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e

Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 2968 y el Decreto Nº 496/17, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 23 de Octubre de 2017. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 5º del año 2017, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 3º del año 2017, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 4º del año 2017, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 14 de Noviembre de 2017 a las 10 horas, se realizará el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto Nº 496/17, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de ésta Dirección General.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 40/2017

Santa Rosa, 1 de Noviembre de 2017

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los regímenes de información son fundamentales para llevar a cabo verificaciones y fiscalizaciones de los sujetos alcanzados por el gravamen, revelando operaciones no declaradas oportunamente por los mismos;

Que debido a que las empresas que prestan servicios públicos en nuestra provincia, poseen datos sobre determinados contribuyentes que pueden facilitar los controles implementados sobre determinadas actividades, esta Dirección considera necesaria la creación de un nuevo régimen de información;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Establecer el Régimen de Información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, en el marco del artículo 179 del Código Fiscal (t.o.2015), que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2°.-Las Empresas prestatarias de servicios públicos concesionados, incluidas las cooperativas de distribución de energía eléctrica, deberán cumplir con las disposiciones del Anexo I de la presente, a partir de la fecha de su designación por parte de este Organismo.

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 324 – 24-X-17- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirtha Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el período comprendido entre el 30 de octubre y hasta el 8 de diciembre de 2017.-

Art. 2°.- Otórgase a partir del 30 de octubre y hasta el 8 de diciembre de 2017, la subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1°, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 382 -30-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 600.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA $ 50.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

121-4 CARRO QUEMADO $ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

064-6 CORONEL H. LAGOS $ 45.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

152-9 DORILA $ 50.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 50.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

172-7 MIGUEL CANE $ 150.000,00 - Reparación parque automotor.-

084-4 MONTE NIEVAS $ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

126-3 VICTORICA $ 40.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

143-8 LIMAY MAHUIDA $ 70.000,00 - Reparación parque automotor.-

123-0 LOVENTUEL $ 40.000,00 - Adquisición materiales de construcción
185-9 PICHI HUINCA $ 45.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 383 -30-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5 , destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 384 -30-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	$ 100.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 150.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 150.000,00
211-3 ARATA	$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	$ 150.000,00
041-4 CATRILO	$ 150.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 100.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 150.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 100.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 100.000,00
125-5 TELEN	$ 150.000,00
204-8 TOAY	$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	$ 100.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	$ 150.000,00
184-2 PARERA	$ 150.000,00

Res. N° 385 -30-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.970.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

112-3 ABRAMO	$ 90.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 40.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 50.000,00
211-3 ARATA	$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 80.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	$ 10.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 70.000,00
081-0 CONHELLO	$ 125.000,00
011-7 DOBLAS	$ 92.000,00
152-9 DORILA	$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 5.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 130.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
212-1 METILEO	$ 140.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 80.000,00
162-8 PUELEN	$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 15.000,00
187-5 RANCUL	$ 100.000,00
015-8 ROLON	$ 88.000,00
125-5 TELEN	$ 15.000,00
126-3 VICTORICA	$ 125.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 148.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 90.000,00
195-8 FALUCHO	$ 100.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 100.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 100.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 125.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 100.000,00
085-1 RUCANELO	$ 120.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 150.000,00
226-1 UNANUE	$ 80.000,00
041-4 CATRILO	$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	$ 50.000,00
184-2 PARERA	$ 75.000,00
204-8 TOAY	$ 32.000,00

Res. N° 386 -30-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.484.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $100.000,00.- Adquisición camioneta.-
152-9 DORILA $ 100.000,00.-Adquisición carretón.-
082-8 EDUARDO CASTEX $80.000,00.-Obra construcción centro cultural.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 40.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $125.000,00.-Adquisición bomba extractora de agua.-
092-7 PUELCHES $100.000,00.- Adquisición caja volcadora.-
197-4 REALICO $ 100.000,00.- Adquisición camión.-
105-7 SANTA TERESA $ 90.000,00.-Adquisición equipamiento vial.-
204-8 TOAY $ 70.000,00.- Adquisición motocicleta.-
213-9 TRENEL $ 120.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
142-0 LA REFORMA $ 74.000,00.-Adquisición tractor.-
123-0 LOVENTUEL $ 135.000,00.- Adquisición equipamiento parque de la salud.-
174-3 RELMO $ 100.000,00.-Obra construcción cordón cuneta.-
062-0 SARAH $ 100.000,00.-Adquisición luminarias.-
063-8 CEBALLOS $ 150.000.00.-Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 387 -31-X-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.371.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA $ 55.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
221-2 ATALIVA ROCA $ 20.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
121-4 CARRO QUEMADO $ 20.000,00.- Adquisición cubiertas.-
081-0 CONHELLO $ 20.000,00.- Mantenimiento de caminos vecinales.-
171-9 COLONIA BARON $ 150.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 100.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
224-6 GENERAL ACHA $ 100.000,00.- Limpieza canales.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 40.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
103-2 GUATRACHE $ 90.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
172-7 MIGUEL CANE $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
092-7 PUELCHES $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
162-8 PUELEN $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE $ 86.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL $ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 100.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 100.000,00.- Adquisición material asfaltico.-
104-0 PERÚ $ 90.000,00.- Adquisición materiales de construcción para cordón cuneta.-
041-4 CATRILO $ 50.000,00 Adquisición tosca base.-

Res. N° 388 -31-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 389 -31-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, destinado a la reparación caminos vecinales.-

Res. N° 390 -31-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 125.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 391 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 30.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO $ 10.000,00.-Federación de Ciclistas del Norte Pampeano.-
225-3 QUEHUE $ 5.000,00.-Cooperadora de la Escuela Hogar N° 32.-
087-7 WINIFREDA $ 10.000,00.-Cooperadora del Instituto Privado Cristo Redentor.-
103-2 GUATRACHE $ 5.200,00.-Cooperadora de la Escuela N° 60.-

Res. N° 392 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 282.682,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 9.022,00
072-9 LA HUMADA	$ 45.110,00
012-5 MACACHIN	$ 18.044,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 27.066,00
162-8 PUELEN	$ 45.110,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 9.022,00
161-0 25 DE MAYO	$ 7.000,00
197-4 REALICO	$ 9.022,00
204-8 TOAY	$ 90.220,00
213-9 TRENEL	$ 9.022,00
087-7 WINIFREDA	$ 9.022,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 9.022,00

Res. N° 393 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 123.500,00, a favor de la Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados al otorgamiento de susidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

131-3 CUCHILLO CO $ 30.000,00.-Cooperadora Escuela Hogar N° 175.-
083-6 MAURICIO MAYER $ 15.000,00.-Biblioteca Popular Ricardo Nervi.-
172-7 MIGUEL CANE $ 15.000,00.-Centro de Jubilados.-
172-7 MIGUEL CANE $ 15.000,00.-Bomberos Voluntarios.-
187-7 RANCUL $ 20.000,00.-Club Pampa.-
015-8 ROLON $ 2.500,00.-Cooperadora Escuela N° 71.-
204-8 TOAY $ 20.000,00.-Banda Militar Capitán Tocani.-
044-8 URIBURU $ 6.000,00.-Cooperadora Escuela N° 24.-

Res. N° 394 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 395 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 545.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

081-0 CONHELLO	$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	$ 30.000,00
152-9 DORILA	$ 100.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 5.000,00
066-1 VERTIZ	$ 100.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 100.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 100.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 100.000,00

Res. N° 396 -3-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 397 -6-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 248.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

101-6 ALPACHIRI	$ 35.000,00
041-4 CATRILO	$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 58.000,00
204-8 TOAY	$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 35.000,00

Res. N° 398 -6-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 220.795,60, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$ 13.305,60
153-7 GENERAL PICO	$ 40.000,00
213-9 SANTA ISABEL	$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 10.368,00
087-7 WINIFREDA	$ 33.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 1.600,00
092-7 PUELCHES	$ 119.022,00

Res. N° 399 -6-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 400 -6-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 270.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 70.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 20.000,00

Res. N° 401 -7-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 20.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

012-5 MACACHIN $ 5.000,00
213-9 TRENEL $ 15.000,00.-

Res. N° 402 -7-XI-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 304.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	$ 5.050,00.-
211-3 ARATA	$ 4.600,00.-
111-5 BERNASCONI	$ 6.000,00.-
181-8 CALEUFU	$ 6.350,00.-
011-7 DOBLAS	$ 5.000,00.-
152-9 DORILA	$ 4.550,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 15.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 7.750,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 45.000,00.-
012-5 MACACHIN	$ 7.600,00.-
212-1 METILEO	$ 4.950,00.-
184-2 PARERA	$ 6.450,00.-
092-7 PUELCHES	$100.000,00.-
225-3 QUEHUE	$ 15.000,00.-
187-5 RANCUL	$ 6.450,00.-
197-4 REALICO	$ 5.500,00.-
105-7 SANTA TERESA	$ 10.000,00.-
125-5 TELEN	$ 8.000,00.-
204-8 TOAY	$ 2.000,00.-
213-9 TRENEL	$ 11.500,00.-
066-1 VERTIZ	$ 3.800,00.-
126-3 VICTORICA	$ 6.000,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 5.850,00.-
151-1 AGUSTONI	$ 3.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	$ 4.800,00.-
154-5 SPELUZZI	$ 3.250,00.-

Res. N° 403 -7-XI-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 133 -25-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de $ 20.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.-

Res. N° 134 -25-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelches (Código 092/7), por la suma total de $ 11.500,00 destinado a solventar gastos que demandó la 2° Edición de teatro en la localidad de Chuchillo-Có.-

Res. N° 137 -31-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rancul (Código 187/5), por la suma total de $ 20.000,00 destinado a solventar gastos de la XXXIX Fiesta Provincial del Hombre de Campo.-

Res. N° 139 -31-X-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Falucho (Código 195/8), por la suma total de $ 100.000,00, destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación del Museo del Centenario.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE GANADERÍA
EXPEDIENTE N° 13280/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/17

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble tipo familiar con destino a la Oficina de Marcas.
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:
El inmueble debe encontrarse en buenas condiciones generales de conservación: pintura, instalaciones, carpintería, sanitarios, sin problemas de humedad, filtraciones en muros y techos, deberá poseer fácil acceso

y buena visibilidad desde la vía pública, deberá contar con un hall de recepción, sala de estar, cocina, dos baños como mínimo, de tres a cuatro ambientes, deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, calefactores e instalación eléctrica en perfecto estado y funcionamiento.
Superficie: deberá contar con una superficie mínima de ciento diez metros cuadrados (110 mts2) cubiertos, en una planta comunicada interiormente.
Ubicación: deberá estar comprendido en un radio limitado por las calles Argentino Valle, España, Garibaldi, Hilario Lagos, Pueyrredón, y Avenida Belgrano.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DIECISÉIS MIL ($ 16.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 384,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00).

B.O. 3283

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/17

OBRA: "REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA – SANTA ROSA – LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.588.304,94.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 15.882.457,41.-
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 105.833,05.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3283

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil ($ 300.535.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta ($ 3.005.350).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día **05 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 91/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del **03 de Noviembre de 2017** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3282 -3283

EDICTOS

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. ANTENAO Rubén Darío, DNI Nº 29.546.3320, en su calidad de transportista, que se ha dispuesto aplicarle una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2.624, según Disposición de este Organismo Nº 115/17, de fecha 16/03/17, tramitada bajo Expediente Nº 15995/15.-
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 DE MAYO DE 2017 VISTO:…CONSIDERANDO…POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº: 281-17
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.---

B.O. 3282 a 3284

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **AINO Alfredo, DNI Nº 8.605.432**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 855,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 083/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 4), 10) y 17) del artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2.624, tramitada bajo Expediente Nº 777/15.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN Nº 621-17.
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3283 a 3285

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES

ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 7225/2017 caratulada: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA", cita y emplaza a la agente Mariela RAMÍREZ, D.N.I. N° 21.898.909; por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fecha 12 y 13 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas, en carácter de 1era. y 2da. audiencia respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de inconcurrencia sin causa justificada -art. 238 de la ley 643-. Investigaciones Administrativas.- Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigacones Administrativas, SANTA ROSA, 31 de octubre de 2017.- Andrea L. BAGLIOTTO, Abogada.-

B.O. 3283

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LYNCH ANTONIO, D.N.I. N° 8.020.771, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 75 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ – LA PAMPA, A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL INICIO Y AVANCE DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO, QUE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDEN A OCHENTA Y SEIS (86) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, POR CONSIGUIENTE SE LA INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 275/96-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MEDINA LAUDINA ALCIRA, M.I. N° 13.782.881 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 233 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA D- DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDE A CIEN (100) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 24/2006-00233-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES PINTOS RUBÉN OSCAR, M.I. N° 22.588.754 Y FEU LORENA ESTER, M.I. N° 27.420.497 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 182 DEL PLAN PLURIANUAL- ZONA “D” DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDE A NOVENTA Y CUATRO (94) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2007-00182-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDE-REMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 468/1991-00003-IPAV, notifica a la Sra. María Alejandra URUETA, M.I. N° 17.160.866, que en los autos caratulados: **"CASA N° 03- PLAN FO.NA.VI. B.I.R.F. XLVII- LOCALIDAD: LUAN TORO- TITULAR ORIGINAL: URUETA, MARÍA ALEJANDRA- M.I. N° 17.160.866",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1107/1-IPAV- con fecha 28 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Dejase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI- B.I.R.F. XLVII de la Localidad de Luan Toro, identificada con el N° 3, ubicada catastralmente en Ejido 87, Circunscripción I, Radio e, Manzana 064, Parcela 9, Partida N° 726522.- **Artículo 2°:** Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR SARAVIA, CLAUDIO DANIEL, M.I. N° 25.953.303 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 35 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSIÓN 2010 DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2017 ASCIENDE A SESENTA Y OCHO (68) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 29/2011-00035. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDE-REMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES ALBERTO DANIEL BRILZ, M.I. N° 21.430.278 Y GISELA LUISA STISIN M.I. N° 23.992.746 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 120 DEL PLAN 5000-BARRIO 9 DE JUNIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A CIENTO VEINTINUEVE (129) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 161/95-00120-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3283 a 3285

MUNICIPALIDAD DE CASTEX

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "MUNICIPALIDAD DEEDUARDO CASTEX S/Prescripción Administrativa" -ley 24.320- Ej. 026, Circ. II, Radio "c", quinta 11, parcela 2, cita y emplaza a los Sres. Antonio, Miguel, Juan, José y Guido COMETTO y BONO, Catalina CARLETTI de COMETTO y Lucia Margarita COMETTO y CARLETTI y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del 1,47% del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ. II, Radio "c", quinta 11, parcela 2, Partida de origen 568.521, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 25-11-16. ... Artículo 4º: publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. ... RESOLUCIÓN Nº 481/16. Julio Cesar GONZÁLEZ, Intendente. German Darío NAGEL, Secretario de Finanzas, Planeamiento y Desarrollo Productivo."

B.O. 3283

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Abel ARGUELLO -Juez Sustituto-, Esteban FORASTIERI -Secretario-, sito en edificio Fuero Civil, Primer Piso B.E N° 1, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: **"MACEDO CARRASCO, Laura c/ CARRASCO, Carlos Hugo S/Cambio de Nombre y/o Apellido",** Expte. N° 123.805. Se hace saber que en los presentes autos la Sra. Laura CARRASCO MACEDO DNI N° 94.288.006 ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "CARRASCO". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 70 del CCyC). Publíquense Edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Profesional interviniente Defensoría Civil Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa, Santa Rosa, 26 de octubre de 2017.-

Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3283 - 3288

El Juzgado de la Familia y del Menor de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta) de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Daniela Lorena DE LA IGLESIA, Juez de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, en autos: **"GONZÁLEZ, Norma Beatriz C/CABELLO, Manuel René S/DIVORCIO" Expte. N° 16592/17,** cita por el presente al Sr. Manuel René CABELLO, D.N.I. N° 12.165.930, y ello dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Civil para que asuma su representación. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 15 de Septiembre de 2017.- ... citase a Manuel René CABELLO por edictos que se publicarán por una vez sin cargo en el Boletín Oficial de esta provincia y una vez en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Civil para que asuma su representación (art. 325, 137, 138 y 139 del CPCyC).- ... FDO. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA. Jueza de la Flia. y del Menor.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- SECRETARIA, Octubre 06 de 2017.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor Nro. UNO a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA - Jueza-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja), con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**PAINEMIL, Pablo Arturo S/ DELEGACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**", **Expte. Nro. 123654,** cita al Señor **Cristian Omar NAVARRO, D.N.I. Nº 30.727.693**, para que dentro del plazo de cinco días, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario". Profesional Interviniente Dra. Mariana Isabel PONZIO – Escalante Nro. 494 (esq. Cervantes), Santa Rosa.- SANTA ROSA, 30 de Octubre de 2.017.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Intersección Avda. Perón y Avda. Uruguay (Centro Judicial de Santa Rosa) – Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"DEANNA ACEBO, MARIANELA JESICA S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" (Expte. Nº 124730)** cita y emplaza a todos los que se consideren interesados a que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a que la Sra. Marianela Jesica DEANNA ACEBO, DNI 32.614.345, proceda a la "SUPRESIÓN DEL APELLIDO MATERNO "ACEBO", MANTENIENDO EL APELLIDO PARTERNO "DEANNA". Publíquese una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO y María Belén FERRARI, Abogadas, domiciliada en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 03 de octubre de 2017.-

B.O 3279 -3283

El Juzgado de Primera Instancia del Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHIN -Secretario Sustituto-, en autos: "**CARMONA, Claudia S/ Cambio de nombre y apellido", (Expte. N° 122255),** notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de supresión de apellido de L., A. U., solicitada por su progenitora la supresión del apellido LÓPEZ. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 27 de julio de 2017.- ... Por otra parte, y a los fines de un mejor ordenamiento procesal, atento lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, la Sra. Claudia Carmona, DNI N° 39.696.287, ha solicitado el cambio de apellido de su hijo menor de edad "A. U. L.", mediante la supresión del paterno, pidiendo se consigne el apellido materno en la partida de nacimiento expedida en la Ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), y en los restantes Registros Públicos donde conste su apellido, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta- Dr. Pablo Germán PECHIN – Secretario Sustituto.- Santa Rosa, 26 de octubre de 2017.- Dr. Pablo German PECHIN, Secretario.-

B.O 3283 – 3287

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, Que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A. Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (**Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HHS564, VOLKSWAGEN, GOL 1.6, 2008; AA049ER, RENAULT, NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, 2016; en el estado que se encuentran y exhiben del 5 al 12 de Diciembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 11 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para

cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, de noviembre de 2017.-

B.O. 3283

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 21 y 22 de Noviembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Saúl Ángel Yoel - Fiat Punto Attractive 1.4/14 - OGJ715 - 179.471

Carola Cuevas - Peugeot 207 Compact Feline 1./13 - MMG393 - 153.878

Paula Hernández - VW Amarok 2.0L TDI 4X4 /10 - ITF836 - 290.407

Guillermo Diaz - Fiat Palio Fire 1.4 8V 5P/10 - IKL 644 - 78.003

Jesús Carnovale - Renault Sandero Stepway Confort /10 - IVG215 - 138.156

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017.- Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la lº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras nº 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Susana E. Fernández Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI comunica que en los autos caratulados "**ROCHA ZARA NOEMÍ S/Sucesiones Expte. Nº 93557",** ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606 de la localidad de Santa Rosa, de esta provincia, procederá a la venta en subasta pública el día martes 28 de noviembre de 2017 a las 10:00hs en la sede del Colegio de Martilleros sito en Rivadavia 146 de la localidad de Santa Rosa de esta provincia, el 100% de los siguientes bien inmuebles a

saber: a) una fracción de tierra con todo lo adherido y clavado al suelo sito en calle Luther King Nº 1821 en la localidad de Santa Rosa, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. II. Radio a; Manzana 86A, Parcela 25 - Partida: 691.477 BASE: $171.796,11 (equivalente al 100% de la valuación fiscal). Deuda por impuesto inmobiliario: $ 6.120,25. Al 06/11/2017. Deuda por tasas Municipales: $8.260,85 al 06/11/2017.b) una fracción de tierra con todo lo adherido y clavado al suelo sito en calle Magaldi 596, en la localidad de Santa Rosa , designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. I. Radio f; Manzana 42, Parcela 4 - Partida: 649.001 BASE: $683.683,53 (equivalente al 100% de la valuación fiscal). Deuda por impuesto inmobiliario: $ 39.437,99. Al 06/11/2017 Deuda por tasas Municipales: $15.596,66 al 06/11/2017. Reducción de base: se autoriza al suscripto a obrar conforme a lo previsto al artículo 557 C.P.C.C.L.P.. Se adjudicará al mejor postor quien deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado (Art. 543 C.P.C.C.L.P.) y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.CL.P.) COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: Mejoras y estado de ocupación inmueble a) Luther King 1821 casa de 2 dormitorios, cocina, comedor. Se observa muy deteriorado, (humedad, roturas varias, etc) en aparente estado de abandono; libre de personas y cosas.- Inmueble b) Magaldi 596, la misma cuenta con cocina-comedor, quincho, dos dormitorios, baño, patio interno, depósito con baño (lavadero). Galpón de 5 x 11 metros aproximadamente con techo de chapa y piso de cemento en cuyo frente tiene dos vidrios fijos y una puerta de chapa y en el lateral portón corredizo, y en el fondo un tinglado de chapa tipo cochera (de 5 x 3,5 metros aproximadamente) el estado general del inmueble es bueno. Patio de 6 x 18 metros aproximadamente con piso de cemento y tierra con un galpón de 6 x 3 metros aproximadamente con techo de chapa y lateral con chapas usadas; otro galpón de 14 x 8 metros aproximadamente con techo de chapa, piso de cemento, portón corredizo con vidrio y ventana que comunica al patio; un portón corredizo de chapa en acceso por calle Magaldi, el mismo tiene una fosa donde el día de hacer la diligencia está ocupada por el señor Pitz, en carácter de prestado por la señora Marite, no acordándose el apellido. Hace 3 años aproximadamente, y se observa que en dicho galpón funciona un taller de chapa y pintura. Así mismo dentro del galpón se accede a un salón que funciona de dormitorio (3 x 7 metros aproximadamente) con cocina y baño. El resto de la propiedad está libre de cosas y personas REVISAR: Los posibles interesados podrán recibir mayor información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 a partir del día jueves 23 de noviembre; publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena”. Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Prof. Interv.: PATRICIA PATERNESI, domicilio General Pico n° 522. Santa Rosa, 9 de noviembre 2017.- Dra. Marcia A CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3283

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. María Celestina LANG Secretaria. EN LOS AUTOS: **RODRÍGUEZ RUBÉN ENRIQUE s/ QUIEBRA. Nº 46719,** HACE SABER QUE EL 30 DE OCTUBRE DE 2017 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE RODRÍGUEZ RUBÉN ENRIQUE, DNI 12158236 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 34 Nº 462 DE GENERAL PICO. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. RAÚL OMAR PEPA DOMICILIO LEGAL EN LA 14 Nº 705 - 1º PISO DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 30 DE OCTUBRE DE 2017 ..XIII - ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL CON LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: FERNANDO DAVID GUEVARA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 31 de octubre de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3283

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La pampa a cargo del Dr. Carlos Mana IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, hace sabe- que en los autos caratulados **"NAZER, Jorge Omar s/ CONCURSO preventivo ", Expte. N° 55.360,** se ha resuelto: "//neral Pico, 09 de octubre de 2017. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ... II- Declarar la apertura del concurso preventivo de NAZER JORGE OMAR, DNI 10628623, casado, CUIT N° 20-10628623/0, actividad principal cultivo de cereales, secundaria servicios inmobiliarios, transporte de cargas y cria de ganado, con domicilio real en calle San Martin Nº 638 de la localidad de Parera y domicilio constituido en calle 22 N° 337IV- Fijar el día 19 de diciembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. (arts. 14 inc. 3° y 32) XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario"... -"Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Síndico: Raúl Alberto REYNA, Domicilio constituido en calle 22 N° 110, General Pico. Profesionales intervinientes: Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados, domicilio constituido:

Calle 22 N° 337, General Pico. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días consecutivos. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CORONEL Juan Domingo c/ FERNÁNDEZ LLANOS Lorenzo S/ Posesión Veinteañal" Expte N 55.442/17** cita y emplaza por cinco días a don Lorenzo FERNÁNDEZ LLANOS y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 60, Parcela 19, PARTIDA PROPIETARIO NUMERO: 593.152.- PARTIDA INICIADOR NUMERO 796.845, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2017.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Lorenzo FERNÁNDEZ LLANOS y/o sus sucesores y/o quien se considere a estar con derechos, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma " o " La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA SUSTITUTA".- Profesional interviniente: DR. Martin Hernán MARTINI, con domicilio procesal en calle 15 Nº 955 Primer Piso, Of. 12 -14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 27 de octubre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**BESSONE, Nélida Raquel c. MARCAIDA Y BEITIA, Teresa Antonia y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 55544/17)** CITA Y EMPLAZA a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, Juan José MARCAIDA y BEITIA y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles Partida Nº 769.966 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 30 y Partida N° 769.967 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 31, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de octubre de 2017.IV. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, Juan José MARCAIDA y BEITIA y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles Partida Nº 769.966 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 30 y Partida N° 769.967 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 31, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.)... Fdo. Dr. Gerardo M. Moiraghi. Juez sustituto". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 Nº 1285 de General Pico. Secretaría, 17 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"PIGNATTA, Omar José c/ FANTINO, Jorge Domingo S/ Usucapión" (Expte. Nº55592)** CITA Y EMPLAZA a Jorge Domingo FANTINO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles Partida Nº 644791 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio e, Mza 78 parc. 13, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de octubre de 2017. ...Por promovida demanda de usucapión que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Jorge Domingo FANTINO. ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Jorge Domingo FANTINO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.) ... Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco.Jueza Sustituta". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 Nº 1285 de General Pico. Secretaría, 17 de octubre de 2017. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escalera 1, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, comunica en autos **"SILVA, Mónica Beatriz c/ GUZMÁN, Javier Lujan y Otro s/ Diferencias Salariales" (Expte. Nº H 68094/08)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. nº 528, con domicilio en calle Oliver nº 275, el día 17 de noviembre a las 16:00 hs., en calle Pasaje Medina Nº 1330, Bº Aeropuerto, de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1) Una heladera exhibidora marca "Bambi" (Modelo EVE 4600) con 5 estantes; 2) Un freezer doble tapa (Dual) marca Gafa (Capacidad 400 litros); 3) Un freezer marca Teora de una tapa modelo FH350 Nº serie 8366; 4) Un freezer marca Frare modelo F-80 unidad Nº 313239; 5) Una heladera con freezer (No-Frost) de dos puertas marca Philco modelo multi flow panel frontal digital.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma" de esta ciudad".- Prof. Inter.

Estudio Jurídico Javier DÍAZ, Ferrando Nº 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 3 de noviembre de 2017.- Fdo. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Irma Etelvina HERNÁNDEZ para comparecer en autos **"HERNÁNDEZ, IRMA ETELVINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 55615/17**, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 25 de Octubre de 2017.- - -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, asi como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Irma Etelvina HERNÁNDEZ (L.C. 2.857.968).- -Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Etelvina HERNÁNDEZ, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. LAURA GRACIELA PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.-".-
Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Octubre 27 de octubre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Luciana ALMIRALL, con asiento en el Centro Judicial, sito en Av. Uruguay Nº 1087, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Doña IRMA DEL CARMEN FIGUEROA SALINAS (DNI: 93.748.577),** según resolución dictada en autos: **"FIGUEROA SALINAS, IRMA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 125.748)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 30 de Octubre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Elisa Luján STEFANELLI DNI. 9.887.670 en los autos **"STEFANELLI, Elisa Lujan S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 53928/17,** conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de octubre de 2017. … II. Ábrese el proceso sucesorio de STEFANELLI ELISA LUJAN (acta de defunción de fs. 2) DNI 9.887.670--- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 24 de octubre de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Miguel Ángel BONARDEL DNI. Nº 7.372.005, en los autos **"BONARDEL, Miguel Ángel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 55.636/17,** conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 27 de octubre de 2017. … II. Ábrese el proceso sucesorio de BONARDEL MIGUEL ANGEL (acta de defunción de fs. 5) DNI Nº 7.372.005.--- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 1° de noviembre de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 3er. Piso, Bloque Escaleras N° 2, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"FOSSACECA NICOLÁS WALTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 125.643;** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nicolás Walter FOSSACECA, DNI N° 7.350.966, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 del C.C.y C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 720 Piso 1° Dpto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos os que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Vasallo DNI 7.340.612, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**VASALLO Miguel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 54.785/17,** según resolución

que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 7 de septiembre de 2017.- ... Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL VASALLO (DNI. N° 7.340.612 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 Nº 966 General Pico, La Pampa.-, septiembre 18 de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros Civil, Bloque de Escalera N° 1- Planta Baja, sita en Avda. Uruguay N° 1097 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: **"FARJAT, Myriam Irene s/Sucesión Ab Intestato"- Expte. N° 124.926,** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Myriam Irene FARJAT- DNI. 12.194.632 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia Nº 154- Santa Rosa, Secretaría, 27 de Octubre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros Civil, Bloque de Escalera N° 1- Planta Baja, sita en Avda. Uruguay N° 1097 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: **"FRANK, Mónica Noemí s/ Sucesión Ab Intestato"- Expte. N° 124.741,** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mónica Noemí FRANK- DNI. 17.994.660, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaría, 27 de octubre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Centro Judicial, Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 –Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría, en autos **"MUSA Alberto Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 125704**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **–**Sr. Alberto Jorge MUSA (D.N.I. 10.919.942)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 24 de octubre de 2017…. declárase abierto el proceso sucesorio de Alberto Jorge MUSA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)…".Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII - Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 3 de noviembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 –Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaría, en autos **"PINEDA Rafael Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 124412;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante –Sr. Rafael Osvaldo PINEDA (L.E. 5.028.171)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 10 de octubre de 2017. Agréguese sus antecedentes el informe diligenciado que se acompaña. Al punto III. Habiéndose cumplido con lo normado por la Ley 2033 e informe del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del certificado de defunción glosado en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Rafael Osvaldo PINEDA. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del C.C. y C."…Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII -Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 20 de octubre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº DOS, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, juez sustituto, Secretaría única, cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Marta CORVALAN CABRERA, como también a sus acreedores, a fin de que comparezcan en autos **"CORVALAN CABRERA, Marta s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 53.724**, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 20 de Septiembre de 2017.---I...---II. Ábrese el proceso sucesorio de CORVALAN CABRERA MARTA (acta de defunción de fs. 5) L.E. 9.862.347.---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V…-Fdo.: GUSTAVO A. ARINSABARRETA. JUEZ SUSTITUTO. Profesional Interviniente Dra. Brenda MELINA GONZÁLEZ SUAREZ y Agustín SAVID FROTNERA. Av. San Martín nº 85. Secretaría 9 de octubre de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"KISNER, Oberto Reinaldo y Otro. S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. V16507/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes KISNER OBERTO REINALDO, DNI 12008413 y GRACIELA SILVIA HEHR, DNI 14514171- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de Septiembre de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dr. Gerardo Roman Bonino. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa--- Secretaria, 27 de septiembre de 2017.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados **"LÓPEZ Luis Y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. V16505/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOFÍA DÍAZ, DNI 4152427 y LUIS LÓPEZ, DNI 6.319.664**-** El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de Septiembre de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos(Art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Prof. Interviniente: Dra. Desiree GAVIOT. España Nº 961, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 27 de Septiembre de 2017.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3283

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EJARQUE, Ramón, D.N.I. 1.6.915.150, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley le corresponde en los autos caratulados: **"EJARQUE RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 53959**".- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 23 de agosto de 2017....Ábrese el proceso sucesorio de EJARQUE RAMÓN (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. M. 6.915.150- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI., JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: PAIT, María Noel, Matricula Tomo: X Folio: 033, con domicilio en calle 22 N° 501, ciudad de General Pico (LP), 23 de Octubre de 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"HERNÁNDEZ EULALIA JULIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 123677**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eulalia Julia Hernández (L.U. 3721000) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Analía S. REICHERT, T°. X F° 193, con domicilio en calle B. Beltrán N° 644, Santa Rosa (LP).- Fdo. Adriana PASCUAL -JUEZ.- Santa Rosa, 3 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES. Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos carutulados: "**VANDONI Hugo Noelio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO:- (Expte. N° 55825/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Hugo Noelio VANDONI, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 26 de octubre de 2017,- Por presentados. parte y domiciliados ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Noelio VANDONI (D.N.I. 7.346.459).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Noelio VANDONI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.)..."Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R,R.P.J U),- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales**=** "Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA SUSTITUTA", PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de

esta ciudad. General Pico, 30 de octubre de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nº UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez Nº 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"JUNCO, Agustín y VISEIRO, Blanca Angélica S /Sucesión Ab- Intestato, Expte. Nº 15250**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Blanca Angélica VISEIRO, L.C. Nº 0.666.047, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 18 de octubre de 2017. … .- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial….- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.) Secretaría, 27 de octubre de 2017.-Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CINCO de esta ciudad de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AVELINO MIGUEL OBERT (DNI: 7.367.265), según resolución dictada en autos: **"OBERT, AVELINO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 125.840)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 55, Piso 1 Dpto. 9 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 26 de octubre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"SOSA, MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N*55372** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SOSA, MARIO D.N.I. Nº 7.342.144 para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto, que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: "//neral Pico, 20 de octubre de 2017…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de SOSA, MARIO, (DNI nº 7.342.144). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario SOSA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …" Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico – La Pampa.- Secretaria: Dra. Viviana Lorena ALONSO. General Pico, 24 de octubre de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **"SOLÍS, ANDRÉS AVELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 54463/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. SOLÍS, ANDRÉS AVELINO, D.N.I. Nº 1.579.676, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: "General Pico, 14 de septiembre de 2017… Ábrese el proceso sucesorio de Andrés Avelino SOLÍS (DNI Nº 1.579.676 - acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)" Fdo.: Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes**:** Dres. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO y ALAYA, ALEXIS GERARDO**,** abogados, con domicilio en calle 5 Nº 922, de General Pico, Provincia de La Pampa.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario. Secretaria, 25 Octubre de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3283

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana E. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO -primer piso- de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"Moyano Luis y De Laburu Isabel S/ Sucesión Ab Intestato" (expte nº 124870/17**) cita y emplaza por treinta días corridos (art. 2340 del C.C.yC.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis MOYANO (L.E. 1.538.386) e Isabel DE LABURU (L.C. 9.860.506). Publíquese una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dr. Claudio R. A. PÉREZ de LAPRIDA, Abogado, J. V. González N° 61, Santa Rosa.- Secretaria, 19 de octubre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O 3283

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº **TRES**, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"SOLOPPI ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 54959,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto

SOLOPPI (D.N.I. 6.812.663), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de octubre de 2017.- ...ábrese el proceso sucesorio de Roberto SOLOPPI (Documento de Identidad Nº 6.812.663).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto SOLOPPI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. **Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta**".- Profesional interviniente **Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA** con ESTUDIO en calle 20 Nº 408 de General Pico.- Secretaría, 13 de Octubre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N.º 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escalera 1. Planta Baja, de esta ciudad, en autos: **"MENDÍA CECILIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"(Expte. 125392)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Cecilia Mendía (L. C. 0.664.422), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Mirta GARAY, con domicilio en calle Moreno 779 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de octubre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELIA LAMENZA y FRANCISCO PERRONE para que se presenten en los autos: **PERRONE FRANCISCO y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte Nro. 55004/17.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 06 de septiembre de 2017. Abrese el proceso sucesorio de DELIA LAMENZA (LC. 982.103 - acta de defunción de fs. 6) y de FRANCISCO PERRONE (LE. 7.346.334 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda- Íntimese a los presuntos herederos Saveria Isabel PERRONE, Francisco Osvaldo PERRONE, Carmen PERRONE, Héctor Roque PERRONE, Carlos Alberto PERRONE y Jorgelina Natividad PERRONE (libreta de familia .fs. 13/16) para que, en el término de treinta días; comparezcan a juicio a tomar la intervención que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa, Secretaria Dr.: Guillermo H. PASCUAL, 23 de octubre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria.; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial - Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"GAGGIOLI HOMAR HUMBERTO Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 123796)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Homar Humberto GAGGIOLI, L.E. N° 3.863.206 y por Ida Esther SCIARONI, L.C. N° 9.866.391 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 13 de octubre de 2017. […] declárase abierto el juicio sucesorio de GAGGIOLI, HOMAR HUMBERTO y SCIARONI, IDA ESTHER. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). […] Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza." Profesionales intervinientes: RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de OCTUBRE de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alberto Luis COLOMBO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"COLOMBO ALBERTO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 55409** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 17 de octubre de 2017… II. Ábrese el proceso sucesorio de COLOMBO ALBERTO LUIS (acta de defunción de fs. 5) DNI 12.152.836.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (JUEZ SUSTITUTO).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 24 de Octubre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ESTAPE, Ricardo Esteban s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 55167/7,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de septiembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de **Ricardo Esteban ESTAPE (**DNI Nº 1.731.549) -acta de defunción de fs. 6) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Fdo. Dra. Laura Gabriela PETISCO. Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 13 de octubre del año 2017.-Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ALAINEZ, Albina Alba s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. 55174/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de septiembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de **Albina Alba ALAINEZ (**DNI Nº 9.875.491) -acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez sustituto-.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 20 de octubre del año 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chiesa Clara, según resolución dictada en autos **"CHIESA CLARA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 55388/17** que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 18 de octubre de 2017.-… Abrese el proceso sucesorio de CLARA CHIESA (DNI. Nº F 0396772 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-"Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto .- Profesional interviniente: CORTINA Gabriel Eduardo con domicilio procesal en calle 15 Nº 955 1º Piso, Oficina 16 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 23 de Octubre de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María MÁRQUEZ DNI N° 4.421.668 y Diego Roberto PACHECO DNI nº 5.040.524 e/a **"MÁRQUEZ, Ana María y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" 124527,** para hacer valer sus derechos. Profesional Dr. Pablo H. DÍAZ con domicilio en calle Pio XII nº 507 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Abel Armando ARGÜELLO, Juez Sustituto. Secretaría del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**CASTILLO, Gaspar S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 113915,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Gaspar CASTILLO, DNI N° 7.385.413, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Abogado Marcos COLAREDA. Calle Sarmiento N° 379, local A, de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 25 de Octubre 2.017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo la Dra. Susana Ethel Fernández, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"MORENO MARCELA ALEJANDRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 124119)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Moreno Marcela Alejandra (D.N.I.: 22.176.496), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación .- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n°

1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, de Octubre del 2017.- Fdo. Marcia A. CATINARI.- Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN CARLOS TINEO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"TINEO, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 55607,** S.S. ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 18 de octubre de 2017.- Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS TINEO (D.N.I. N° 11.741.532- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- (...).- Firmado: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO. "Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martin N° 393, de General Pico.- Secretaria, 26 de OCTUBRE de 2017- Fdo.: Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"MAJUL RICARDO y OTROS sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 55.300/17,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de los Sres.: Ricardo MAJUL (LE M 1.578.154), María MAJUL (DNI F 9.883.727) y Haide MAJUL (DNI F 9.872.904) y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de octubre de 2017.- I… II. Ábrese el proceso sucesorio de MAJUL RICARDO (acta de defunción de fs. 5) LE M 1.578.154; MAJUL MARÍA (acta de defunción de fs. 6), DNI F 9.883.727 y MAJUL Haide (acta de defunción fs. 7) DNI N F 9.872.904.- III Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (arts. 2356 del C.C- y C), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art, 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 n° 1432 de la Ciudad de General Pico, General Pico, 13/10/2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Hugo Ernesto VASSALLO, D.N.I. N° 10.075.539; para que se presenten en los autos: **"VASSALLO Hugo Ernesto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 55600**. El Auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de octubre de 2017.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Ernesto VASSALLO (D.N.I. 10.075.539).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Ernesto VASSALLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesionales Intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 09 de noviembre de 2.017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3283

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Nicolás PESCARA MONTESINO (D.N.I. 37.826.596), e/a **"PESCARA MONTESINO, Jorge Nicolás S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" 124375,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto PÉREZ FUNES con domicilio procesal en calle Juan B. Justo N° 495 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 17 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3283

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mercedes Cabello D.N.I. Nº 9.865.645 e/a **"Cabello Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" 123867**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando DE GIOVANNI, con domicilio en la calle C. Gil Nº 548 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 24 de octubre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O 3283

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única en autos **caratulados "JUAN ANÍBAL ANTONIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", expte Nº 55681,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aníbal Antonio JUAN (LE 7.334.514), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 19 de octubre de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Aníbal Antonio JUAN (LE 7.334.514).- Cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Aníbal Antonio JUAN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- - Dra. Laura Graciela PETISCO,- JUEZA SUSTITUTA.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 25 de octubre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O 3283

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 8662 - Caratula: "**MPF c/SAINGES, Juan Pablo, GONZÁLEZ, Manuel Mariano; PALACIO, Diego Armando (damn.) s/Amenazas".-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Diego Armando PALACIOS, Argentino, DNI n° 30.016.406, soltero, de profesión empleado rural, con últimos domicilios en calle Pincen n° 583 de la localidad de Anguil de ésta provincia y/o la localidad de Arizona Pcia. de San Luis y/o Pcia. de Mendoza -sin poder precisar domicilio exacto de éste último- de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente ordena el diligenciamiento del presente: "//neral Acha, 27 de abril de 2016.- VISTO: El Legajo de Investigación N° 8662/15, caratulado: "MPF c/SAINGES, Juan Pablo, GONZÁLEZ, Manuel Mariano; PALACIO, Diego Armando (damn.) s/Amenazas";... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) RECHAZAR la suspensión de juicio a prueba solicitada por Juan Pablo Sainges y Manuel Mariano González, de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 bis -a contrario sensu- del Código Penal. 2°) Regístrese, protocolícese, notifíquese y líbrense los oficios correspondientes por la Oficina Judicial. 3°) Pasen los autos nuevamente a despacho. Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 24/10/2017.-

B.O. 3283 – 3284

Legajo nro. 8971 - Caratula: "MPF c/ÁLVAREZ ROJAS, Moisés Asael; ROMERO, Norma Aide (Dte.) s/Amenazas".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Moisés Asael ÁLVAREZ ROJAS, DNI n° 92.674.273, de nacionalidad Chileno, nacido el 27/07/1967 en Chile, hijo de Miguel Álvarez Romero (v) y de Leonor Rosas Gallego (v), con último domicilio en calle Urquiza 33 de La Adela (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 89/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajos de Investigación N° 8971, caratulado "MPF c/ ÁLVAREZ ROJAS, Moisés Asael; ROMERO, Norma Aide (Dte.) s/ Amenazas" y 9031, caratulado: "MPF c/ÁLVAREZ ROJAS, Moisés Asael s/Desobediencia", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Moisés Asael ÁLVAREZ ROJAS; D.N.I. N° 92.674.273, nacido el 27/07/1967 en Chile; hijo de Miguel ÁLVAREZ ROMERO (V) y de Leonor ROSAS GALLEGO (V); con domicilio real en calle Urquiza 33, La Adela, La Pampa; CONSIDERANDO: ... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Moisés Asael Álvarez Rojas, D.N.I. N° 92.674.273, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 3° y 291 del C.P.P., en orden a los hechos calificados como: Legajo 8971: Amenazas en dos oportunidades (art. 149 bis 1 párrafo del C.P.) y por el Legajo 9031: Desobediencia (art. 239 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.), investigados en autos. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 23/10/2017.-

B.O. 3283 - 3284

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Gabriel L. Tedin, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 50.139 caratulado: "LOVERA JUAN CRUZ (DAM) S/DENUNCIA",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Héctor Manuel Escudero, nacido el 22 de Abril de 1985 en Santa Rosa - La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 05 de octubre de 2017.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. SANCHO Guillermo Alberto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo: Luis Alberto Quinteros - Prosecretario Oficina Judicial.-"

B.O. 3283 – 3284

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Figueroa Echeveste María Liz, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 2090/0** caratulado: **"SOSA, EDUARDO MIGUEL Y JEEANNE MIGUEL ENRIQUE S/ABIGEATO AGRAVADO POR LA CANTIDAD DE ANIMALES Y GARCÍA, HÉCTOR ANÍBAL y TRAPAGLIA FABIÁN EDUARDO S/ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACIÓN DOLOSA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Héctor Aníbal García, de 58 años, nacido el 15 de octubre de 1958 en la localidad de Toay, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° Doscientos Dos. En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, constituida la Jueza de Control Sustituta de la IV Circunscripción Judicial, Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo N° 2090, caratulado: "MPF c/ SOSA, EDUARDO MIGUEL Y JEEANNE MIGUEL ENRIQUE S/ABIGEATO AGRAVADO POR LA CANTIDAD DE ANIMALES Y GARCÍA, HÉCTOR ANÍBAL y TRAPAGLIA FABIÁN EDUARDO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACIÓN DOLOSA", seguida contra Héctor Aníbal GARCÍA, DNI N° 12.710.899, de nacionalidad argentina, 58 años de edad, nacido el día 15/10/1958 en la localidad de Toay (L.P.), de profesión empresario, divorciado, hijo de Gabriel GARCÍA y de Margarita Florentina DÍAZ, con instrucción secundaria completa, con domicilio real en Calle Caleufú N° 133 de

la localidad de 25 de Mayo (L.P.), domicilio constituido a efectos previstos por el art. 267 del C.P.P. en calle 20 N° 1.261 de Victorica (L.P.), y; RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) DECLARANDO EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL incoada contra Héctor Aníbal GARCÍA, DNI N° 12.710.899 de circunstancias personales ut supra enunciadas, por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 15 inc. 4° del Código Procesal Penal (art. 16 del mismo ordenamiento legal). 2) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Héctor Aníbal GARCÍA, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración indagatoria y formalizada la Investigación Fiscal Preparatoria, en el Legajo N° 2090, tipificado en el art. 277 inc. 1° apartado "c" y de manera subsidiaria en la figura de encubrimiento por receptación dolosa agravada por ser el delito precedente especialmente grave, art. 277 inc. 1º apartado “c” e inc. 3º apartado “a”, del Código Penal, en perjuicio de “Elena Martin de Gale e Hijos”, por haberse extinguido la acción penal contra el incoada en virtud del art. 290 inc. 1º y 292 del C.P.P. NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. CÚMPLASE.- Fdo.: María Liz Figueroa ECHEVESTE – Juez de Control.-”

B.O. 3283 – 3284

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 06 /17.-

Santa Rosa, 2 de noviembre de 2017

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa , de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla “Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas” del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 01 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ING. Luis GALLEGOS, Presidente – Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.-

ANEXO 1 – “Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas”

Referencia: TÉCNICO HARDWARE/SOFTWARE ($/hora)	$ 277,00

ÁREA DE DESARROLLO	
Analista Funcional	$ 444,00
Analista Programador	$ 380,00
Responsable de Soporte de Sistemas	$ 444,00
Desarrollador de Aplicaciones	$ 332,00
Analista de Testing	$ 332,00
Coordinador de Testing	$ 524,00
ÁREA INFRAESTRUCTURA	
Técnico Hardware/Software	$ 277,00
Responsable de Servicio Técnico	$ 492,00
Administrador de Servicios de Infraestructura (Redes, bases de datos, VoIP, etc.)	$ 492,00
Coordinador/Mando medio de Servicios de Infraestructura	$ 658,00
ÁREA GERENCIAMIENTO	
Responsable de TICs	$ 758,00
Líder de Proyecto	$ 602,00
ÁREA STAFF	
Auditor Informático	$ 823,00
Administrador de Seguridad Informática	$ 823,00
ÁREA OTROS	
Consultor	$ 1.639,00
Perito Informático	$ 1.639,00
Instructor Informático	$ 546,00

B.O. 3283

VEMECHI VIAJES S.R.L

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de Abril del 2016 se constituyó la empresa **“VEMECHI VIAJES S.R.L”**, cuyo contrato establece:

1) **SOCIOS**: los señores Santiago Ariel **FUENTES COLADO**, argentino, nacido el 20/01/1975, estado civil divorciado, D.N.I. Nº 24.240.190 , comerciante, CUIT Nº 20-24240190-6, con domicilio en Calle Catamarca Nº 730 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Leandro **FUENTES ASCURRA**, argentino nacido el 24/06/1999, estado civil soltero, D.N.I. Nº 41.831.186, estudiante, CUIL: 20-41831186-0 con domicilio en calle Cachirla Nº 4977, Toay, Provincia de La Pampa, y Rocío Micaela **FUENTES**, argentina, nacida el 01/02/1997, estado civil soltera, D.N.I. Nº 39.931.930, estudiante, CUIL: 27-39931930-2, con domicilio en Calle 7 Casa 12 Victorica, Provincia de La Pampa.

2) **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN**: En Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

3) **DENOMINACIÓN**: La sociedad se denomina **“VEMECHI VIAJES S.R.L”**.

4) **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y la sede social en la Calle CACHIRLA Nº 4977 de la ciudad de TOAY, provincia de La Pampa.

5) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto:

a) Transporte: Mediante la explotación del turismo en todos sus aspectos, a través de la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte. Prestación de servicios turísticos, viajes o y transporte de personas, dentro o fuera del país.-

b) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas, ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales;

organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas y comercialización de servicios de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, sociales, o artísticos; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones de agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

c) Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a distintos establecimientos de diferente naturaleza y/o explotación, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación.

d) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad viajes y turismo, así como otro tipo de operaciones mediante préstamos, aporte y /o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

e) Industriales: promover la explotación del turismo y la actividad industrial, además las relacionadas con las actividades de servicios que aporten al funcionamiento y reparación de bienes correspondientes a los circuitos productivos industriales. Realizar compra de inmuebles del Estado en condiciones de fomento y de promoción industrial, entre otros, como así también acceder a incentivos o ventajas de promoción industrial, municipal, provincial, nacional, regional o del sector. La fabricación industrial manufacturera o en serie y la comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y/o al detalle de toda clase de productos, carrocerías de ómnibus, equipamiento de minibuses destinados a transporte de pasajeros, como así también cualquier otro producto complementario de los anteriores. Podrá producir, bienes a través de la transformación o extracción de materias primas. Transformar u obtener un producto nuevo y/o fabricar los destinados a satisfacer necesidades directas e indirectas relacionadas con el transporte de pasajeros.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) dividido en DOSCIENTAS CUOTAS de CIEN PESOS ($ 100,00) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. Se designa gerente al socio Don Santiago Ariel FUENTES COLADO. D.N.I. Nº 24.240.190, manifestando no hallarse comprendido en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del art. 264 de la ley Nº 19.550 de sociedades comerciales.

9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

A) Autorizar al señor Santiago Ariel FUENTES COLADO, para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que esta indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificatorias previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3283

ONE PACK SRL

ACTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: “ONE PACK S.R.L.”, Inscripta en la DGSPJyRPC el 19/02/2016 en el Libro de Sociedades al T. I/2016, Folio 162/166, Resolución 28/16 y Expte. 2932/15.- 1) SOCIOS: Mabel Mariza RICHEBUT, DNI 10.269.881, CUIL 27-10269881-4, y Andrea Viviana RODRÍGUEZ, DNI 25.882.273, CUIT 27-25882273-6. 2) FECHA INSTRUMENTO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: 5 de Septiembre de 2017 según consta en acto privado celebrado en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con firma certificada ante Escribano Público Nacional Juan José BARDIN Escribano Autorizante Titular del Registro Notarial número TRECE, del Departamento MARACO. 3) MODIFICACIÓN ESTATUTO: se sustituye el Artículo TERCERO quedando redactado de la siguiente manera “ARTICULO TERCERO: El objeto social será realizado por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero la siguiente actividad: a) COMERCIO: la compra venta, importación exportación, comisión, permuta de cualquier clase de materia prima y productos terminados, de bienes y/o servicio. Realizar contrato con agencia, sucursales, leasing, publicidad, destinados a la comercialización de productos bienes o servicios. b) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga mediante la exportación de vehículos propios o de terceros, la compra venta, arriendo o subarriendo de medios de locomoción; transporte de mercaderías. c) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. d) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN: Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, finanzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras.- Podrá constituir sociedades subsidiadas, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica,

sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país o en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el estado nacional, provincial y municipal, organismos internacionales.-f) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.- g) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas , apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación, siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, y explotación de tambos; cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y explotación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todos tipos de producto que se relaciones con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. En todos los casos ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. f) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificio por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, camino y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura y en general realizar proyectos, construcciones, remodelaciones, recupero de todo tipo de muebles o inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas a través de cualquier forma de contratación. g) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotor, mercadería generales, herramientas, etc. h) MERCADO POSTAL: Actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, conforme al decreto 1187/93.-“ Andrea RODRÍGUEZ, Socio Gerente.-

B.O. 3283

PETROLORCA S.R.L.

Petrolorca S.R.L. constituida por Contrato de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho inscripta con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, al tomo III/98, Folio 237/248, según Resolución N° 372/98, Expediente 075/98, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, comunica por el término de ley que, en reunión de socios celebrada en su sede social con fecha 25 de Octubre de 2017, plasmada en acta N° 51, ha designado como Gerente por el voto unánime de los presentes, por el término de 5 ejercicios y conforme la Cláusula Quinta de su Contrato Social, al señor Rodolfo LORCA, argentino, D.N.I. nº 14.053.116, de profesión comerciante, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Palacios N° 1535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-14053116-3.

B.O 3283

INDUSTRIA STARK SRL
EDICTO DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

INDUSTRIA STARK SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Marzo de 2013, en el Libro Sociedades, Tomo II/13, Folio 46/58, según Resolución 049/13, de fecha 04/03/2013, Expediente 2823/12, con domicilio en Berutti N° 675, de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, mediante Acta de reunión de socios N° 17 del 4 de Julio de 2017 cesa su mandato el socio gerente Ramos Rómulo Valentín, D.N.I. 27.697.684 y se designa para tal cargo al señor Stark Armando Lorenzo, D.N.I. 24.883.287, por el término de 5 años, culminando su mandato el 28/02/2022.

B.O 3283

VITABULL S.A.C.I.A.

VITABULL S.A.C.I.A. Inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1976, Nº 29, Folio 128, Tomo I – Matrícula Nº 262, por cambio de denominación - .Comunica que por Asamblea General Ordinaria, según Acta Nº 63 de fecha 16 de Junio de 2017, ha procedido a designar los miembros de su Directorio: Director Titular y Presidente el Señor Mariano Rodolfo Camandona, DNI 26.892.63 y como Director Suplente a la Sra. Martha Esther García, DNI 5.241.788, ambos por un periodo de dos años (2) con vencimiento de mandato el 31 de Octubre de 2018. Mariano Rodolfo CAMANDONA Director - Mariano Rodolfo CAMANDONA, Director Titular.-

B.O. 3283

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Escribana Analía ALTOLAGUIRRE, hace saber: Que por escritura número 391, del 18 de octubre de 2017, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al Fº 239 del Registro Nº 13 a su cargo, **Pablo Aníbal PÉREZ**

BERNADOU, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.943, titular del documento de identidad número 4.417.713, CUIT 20-04417713-8, médico, casado en primeras nupcias con María del Carmen Isabel Furelos, y domiciliado en calle Delfín Gallo número 758 de esta ciudad CEDIO Y TRANSFIRIÓ la cantidad de 1.000 cuotas sociales de la Sociedad **"SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, CUIT 30-54598696-1; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 20/09/1944, Tomo 28 año 1944/45, Folio 46, Nº 2282, constituida por instrumento de fecha 01/09/1944; a **Leonardo Pedro NOVARETTO**, argentino, nacido el 25 de octubre de 1978, titular del documento de identidad número 26.892.454, CUIT 20-26892454-0, médico, soltero y domiciliado en calle Emilio Civit número 345 de esta ciudad.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de marzo de 2017.-

B.O. 3283

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 37, celebrada con fecha 31 de Octubre de 2017, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 156 con fecha 31 de Octubre de 2017, ha resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: VENTURUCCI, Alberto Antonio VICEPRESIDENTE: GAGO, René Oscar; DIRECTORES TITULARES: PAULON, Luis Eduardo y GAGO, Rodolfo Osvaldo; DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel.-
GAGO René O. Presidente.

B.O 3283

IDEP S.R.L.

FE DE ERRATAS

IDEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunica que el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN se encuentra a cargo de sus socios; Sra. Miranda Elcira Dora con D.N.I. Nº 16.687.624, CUIL Nº 27-16687624-4, Phagouape Miranda Ignacio D.N.I. Nº 39.076.613, CUIL Nº 20-39076613-1, Phagouape Miranda Delfina D.N.I. Nº 39.942.478, CUIL Nº 27-39942478-5 y a Phagouape Miranda Eugenia D.N.I. Nº 39.942.477, CUIL Nº 27-39942477. La duración en este cargo será la misma que la duración de la sociedad.-

B.O. 3283

PAMPETROL SAPEM

Santa Rosa, noviembre de 2017

ASAMBLEA

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución Nº 490/06, de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, convoca a Asamblea, en primera convocatoria, para el día 22 de noviembre de 2017, a la hora 09,00 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.-
2) Considerar gestión del Directorio.-

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 17 de noviembre de 2017 inclusive, la concurrencia a la misma.-

Directorio de Pampetrol SAPEM.

B.O. 3283

DTA S.A.

General Pico, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad **"DTA S.A."** a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2017, en su sede social sita en calle José Viscardis N° 1031 - Zona Franca, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a las 10 horas en primera convocatoria y, a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
SEGUNDO: Consideración del Aumento del capital social por la suma de $ 2.000.000 (pesos dos millones), mediante la emisión de 2.000.000 (dos millones) de nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos y de valor nominal $1 (un peso) por acción y con derecho a dividendos que se declaren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión a la par, permitiendo la capitalización de los créditos que posean los señores accionistas.
Adrián Alejandro SAURO, Presidente del Directorio.-

B.O. 3283

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA
CPS

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 8

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial Nº 2107, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Extraordinaria Número Ocho, que se llevará a cabo el día **1º de diciembre de 2017 a las 17 horas**, en Rivadavia Nº 475 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para firmar el acta de asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta ya firmada correspondiente al Plenario de Delegados llevado a cabo el día 4 de agosto de 2017.
3. Toma de conocimiento y aprobación del anteproyecto final de modificación integral Ley 2.107 a elevar al Poder Ejecutivo Provincial.
4. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (art. 62 Ley 2.107).
5. Fijar la remuneración correspondiente al Síndico durante su mandato.
6. Determinar la fecha de asunción de cargos del Síndico Titular y Suplente que resultaron electos.
7. Determinar la fecha de la próxima elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).

EL DIRECTORIO
B.O. 3283

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Colegiados:
El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a los señores escribanos colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su sede de calle 25 de Mayo Nº 440 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 24 de Noviembre de 2017 a la hora 10:00 en primera citación y a la hora 11:00 en segunda a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación de Acta Asamblea anterior.-
2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio económico y social cerrado el 30 de junio de 2017.-
3º) renovación PARCIAL del CONSEJO DIRECTIVO por finalización de mandato a saber:
Esc. Emilia DIEZ
Esc. Yolanda Celia MARTÍNEZ
Esc. Sergio Daniel BERARDO
Esc. Claudia María PICCO
Esc. Mercedes María COBO
4º) Renovación TOTAL del TRIBUNAL de SUPERINTENDENCIA NOTARIAL por finalización de mandato, a saber:
TITULARES: Esc. Gustavo Horacio VITAL
Esc. Herminia María CESAR
SUPLENTES Esc. Héctor Raúl MARASCHIO
Esc. Jorge Baldomero CABELLO
5º) Cuota Social Obligatoria – Su valar anual
6º) Designaciones DE DOS (2) Asambleístas, para firmar el ACTA DE ASAMBLEA juntamente con Presidente y Secretario.-
Esc. María Alicia MOLINENGO, Presidente – Esc. Emilia DIEZ, Secretaria.-

B.O. 3283

ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre a las 21 horas en la sede de nuestra institución, A venida San Martín N° 298, teléfono 02335-472164, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.
3.- Elección de siete (7) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: Un Presidente, Un Secretario, Un Vocal Titular, Dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.
4.- Debate sobre el valor de la cuota social.
5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.
Miguel A. CLAVERIE, Presidente – Marcelo D. LORENZATTI, Secretario.

B.O. 3283

ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL N° 4

Eduardo Castex, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2017 a las 15 hs, en la sede escolar: calle San Juan 2000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Informe de la Comisión Directiva respecto al llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado el 31-12.2016
2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
3- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016
4- Renovación parcial de la Comisión Directiva
5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. N° 29: La Asamblea, sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurran.

La Comisión
B.O. 3283

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de diciembre a las 19 hs en el local del Centro Laboral, sito en Dig San Martín N° 1260

ORDEN DEL DÍA

1° Informe de la Comisión Directiva respecto al llamado a Asamblea fuera de termino Estatutario, para el ejercicio cerrado el 30/06/2017
2° Lectura y aprobación del Acta Anterior
3° Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/06/2017 Informe Comisión Revisora de Cuentas
4ª Renovación parcial de autoridades
5ª Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

La Comisión
B.O. 3283

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en Roca 100 de la localidad de Lonquimay (L.P.) el próximo 29 de Noviembre de 2017, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
2) Consideración de Memoria y Balance sobre ejercicio al 30 de Junio de 2017.
3) Consideración valor cuota social.
4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 2 Comisión de Cuentas.-
5) Nombramiento de socios honorarios y vitalicios.
6) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.
Oscar N. CARNICELLI, Presidente – Ana Marta WEIGUM, Secretaria

B.O. 3283

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SOCIEDAD MUTUAL

General Pico, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 2017, a las 19 horas en nuestra sede de calle 13 Nro. 951 de General Pico, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 ° Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.-
3° Informe de la Junta Revisora de Cuentas.-
4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente, Secretario yTesorero.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de número de asociados que concurra, después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada que tenga lugar la primera se realizará con el número de asociados presentes y sus resoluciones serán perfectamente válidas.-
Nilo GARCÍA RUIZ Presidente – Silvana GARCÍA CASATTI, Secretaria.-

B.O. 3283

METILEO FOOTBALL CLUB

Metileo, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
De conformidad con el artículo 47 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2.017 a las 20:30 hs. en la sede social de la Institución:

ORDEN DEL DÍA

1)Lectura y aprobación del acta anterior.-
2)Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
3)Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la institución correspondiente a los ejercicios entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.-
4) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.- según Art. 20 del Estatuto Social.-

Según Art. 52 del Estatuto: el quórum de la Asamblea, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los socios, en primera citación, y una hora más tarde, en segunda citación, con el número de socios presentes, siempre y cuando no sea el número menor a quince.
Claudio GALDO, Presidente – Marcos A. ROMERO Tesorero.

B.O. 3283

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD DE SANTA TERESA

Santa Teresa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
El Centro de Jubilados y Pensionados Club de la Tercera Juventud de Santa Teresa, Matrícula Nro. 2029 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 4 de Diciembre de 2017 a las 21 hs. en San Martín 384 de la localidad de Santa Teresa (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y aprobación del acta anterior.
2-Lectura y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria de Ejercicio comprendido entre 01/01/2015 y 31/12/2015 y Ejercicio comprendido entre 01/01/2016 y 31/12/2016.
3- Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisora de cuentas.
4- Determinación de la cuota social para el próximo ejercicio.
5- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
Roberto FAATH, Presidente – HEIM Argemira, Secretaria.-

B.O. 3283

COOPERADORA ESCOLAR SEMBRANDO FUTURO DE LA ESCUELA Nº 5 ANA BRAVO

25 de Mayo, noviembre de 2017

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escolar Sembrando Futuro de la Escuela N° 5 Ana Bravo conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 01 de diciembre de 2017 las 19:00 horas en calle Rancul 274 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
2. Aprobación del llamado a Asamblea fuera de término
3. Lectura y aprobación de los Balances Generales, compuesto por:
• Ejercicio N° 03: Estado de Situación Patrimonial Iniciado el 01 de Enero del 2016 y finalizado el 31 de diciembre del 2016, Estado de Ingreso y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
5. Determinación la cuota social.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
GARCÍA Lucia Hermelinda, Presidente – SALGUERO Mariano Andrés, Secretario

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Entidad de Bien Público Cooperadora Escolar Sembrando Futuro de la Escuela N° 5 Ana Bravo, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de diciembre de 2017 a las 21:00 horas en la sede de la Asociación, sita en calle en calle Rancul 274 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- Modificación la denominación dispuesta en el artículo 1° del Estatuto vigente.

Nota: los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social. –
GARCÍA Lucia Hermelinda, Presidente – SALGUERO Mariano Andrés Secretario.-

B.O. 3283

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL

Santa Rosa, noviembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle

Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 04 de Diciembre de 2017 a las 20.00 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura de la convocatoria.
2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
3°- Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informa de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2015 y 31/12/2016
4°- Renovación de autoridades por mandato vencido

NOTA: Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
ARIAS Griselda, Presidente – BEANATTE Beatriz, Secretaria

B.O. 3283

ASOCIACIÓN APÍCOLA QUEMUENSE

Quemú Quemú, noviembre de 2017

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con los estatutos sociales, la sede de la Asociación Apícola Quemuense, sita la sala de extracción en la Ruta provincial Nº 1 Quemú Quemú, La Pampa, el día 1 de diciembre de 2017 a las 21:00 hs para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta de Asamblea anterior
2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2016, Cuenta de gastos y recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
3- Renovación de la Comisión Directiva, por el término de mandato.
4- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
TASSONE Marcos Dante Presidente – ARIAS Rubén Darío Secretario

NOTA: de acuerdo con los estatutos, la Asamblea se celebrara con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

B.O. 3283

ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL CLUB

Alta Italia, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Alta Italia Football Club convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2017, a las 20:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Independencia y Primer Consejo de la localidad de Alta Italia, la Pampa. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
3) lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 01/01/2016 y el 31/12/2016.
4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.
TREJO, Ignacio Damián, Presidente - LASAGNO, Francisco, Secretario-

B.O. 3283

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PUNTO UNIDO

General Pico, noviembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:
De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Asociación Civil “Club Punto Unido” convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2017 a las 18,30 hs. a desarrollarse en las instalaciones de la Asociación sita en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos Asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.
2º) Razones por las cuales se efectúa el llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos-Sociales finalizados al 31 de Diciembre de 2016.-
4º) Elección de once (11) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Consejo Directivo, por el término de dos (2) años, por finalización de mandatos.
5º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, por finalización de mandatos.
6°) Tratamiento de la cuota social.
7°) Consideración de modificaciones en las instalaciones del predio, para ejecutar otros proyectos deportivos.
NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto.

La elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas se realizará mediante la presentación de listas de acuerdo a la normativa dispuesta por el Reglamento Interno del Consejo Directivo

y que se encuentra a disposición en la sede de la Asociación.

El plazo para la presentación de listas vencerá el día 23 de noviembre de 2017 a las 20,00 hs., tal lo establece el Reglamento para la elección del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de esta institución, en su Artículo 4º

A fin de poder participar de la Asamblea y de las listas, los asociados deberán mantener regularizada su situación de deuda con la Asociación, pudiendo hacerlo hasta el día 02 de diciembre a las 20,00 hs.
Marcela Inés COLI, Presidente - Marcela Margarita MORISOLI, Secretaria.-

B.O. 3283

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 154 -25-X-17- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia –Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por los menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 14 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacanta categoría 6, Rama Administrativa Ley N° 643 en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "H" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "21"

CARGOS A CONCURSAR: 1 (una) Categoría 6 (seis) –.
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.
LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
a).- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b).- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
c).- Foja de servicios	0 a 1
d).- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/16	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
a) Organización y Funciones de la Dirección	0 a 0,5
b) Conocimientos del Código Fiscal, normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente	0 a 4,5
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.-	0 a 5,0

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de (5) cinco puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES
ALBAMONTE, Irma María Inés Categ. 03 RA-Ley N° 643 DNI 14.985.134
DADONE, Ricardo Francisco Categ. 04 RA-Ley N° 643 DNI 21.429.081
PERALTA, Alicia Cristina Categ. 04 RA-Ley N° 643 DNI 24.517.254

SUPLENTES
SOROLLA, Maricel Anahí Categ. 04 RA-Ley N° 643 DNI 25.439.639
BELTRAME, Sandra Celia Categ. 05 RA-Ley N° 643 DNI 22.346.869
FOLLMER, Silvina Adriana Categ. 03 RA-Ley N° 643 DNI 12.877.244

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas- 1er. Piso- Centro Cívico
E- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 29 de Noviembre de 2017 Desde: 07:30 hasta 15:00 horas.-
F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-
G- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 13 de Noviembre de 2017.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 200 -6-XI-17- Art. 1°.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase V de la Carrera Personal Profesional–Jefe de Sección Profesional II (Contabilidad Sintética y Control) en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 386/2017.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el **"ANEXO",** que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase V – Carrera Personal Profesional Jefe de Sección Profesional II (Contabilidad Sintética y Control)
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Contaduría.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 386/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares

- Nivel de instrucción: Profesional Universitario con Título de Contador Público Nacional

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de Posgrado según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.
No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
C.P.N. GONZÁLEZ, Daniel Alberto
Ing. URRA, Raúl
Lic. SCHAAB, Oscar Alberto

Suplentes:
Ing. TAPIE, Mauro
Dr. REGAZZOLI, Matías
Ing. MASCARO, Eduardo Rubén

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 4 y 5 de Diciembre de 2017.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 28 de Diciembre de 2017 a las 8:00 horas.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 273 -31-X-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 202/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se nomina en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley Nº 643 –Rama Administrativa- en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	**Puntaje Total**
EYHERAMONHO DUCA, María Silvina	13,75

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 202/2017:
Apellido/Nombres EYHERAMONHO DUCA, María Silvina
D.N.I. 26.854.203
CATEGORÍA
ANTERIOR 12
PROMOCIÓN 3

SECRETARIA GENERAL

Res. Nº 328 -7-XI-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 299/17 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través de Decreto respectivo, según Anexo II, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado de Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa, Secretaría General de la Gobernación.-
APELLIDO Y NOMBRE ALBARRACIN, Jorge Gabriel
DOCUMENTO DNI 21.702.222
PUNTAJE 10,10

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/Concurso en la Secretaría General de la Gobernación convocado por Resolución N° 299/17.-
APELLIDO Y NOMBRE ALBARRACIN, Jorge Gabriel
D.N.I. Nº 21.702.222
CATEGORÍA
ANTERIOR 14 (RA)
PROMOCIÓN 4 (RA)

Res. Nº 329 -7-XI-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 300/17 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través de Decreto respectivo, según Anexo II, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado de Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa, Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE RAMOS, Verónica María
DOCUMENTO DNI 23.186.914
PUNTAJE 16,60

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/Concurso en la Secretaría General de Casa de La Pampa convocado por Resolución N° 300/17 de Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE RAMOS, Verónica María
D.N.I. Nº 23.186.914
CATEGORÍA
ANTERIOR 7 (RA)
PROMOCIÓN 1 (RA)